

**ANEXO I - FICHA DE CONDICIONES DE DESARROLLO DEL P.G.O.U**




**Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002**  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**SECRETARIO GENERAL**

**UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO**

(Áreas de Planeamiento Específico)

DENOMINACION : Acceso Oeste Ciudad de la Imagen II	APE 4.8-01
--	---------------

Hojas de referencia E: 1/ 2.000 4.8 - 4.9

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE MADRID  
 6-6-02  
 Madrid 7-6-02  
 EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
 LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA DEL ARQUEO  
 NCHM/AVC

<b>1) CARACTERISTICAS</b>	
Superficie inicial del ámbito ( * ).....	73.840 m <sup>2</sup>
Uso característico.....	Equipamiento Integral
Usos complementarios .....	Ocio / Dotaciones y Red Viaria
Aprovechamiento Tipo (A.T.) ( ** ).....	0,45 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> (Ver observaciones)
Aprovechamiento apropiable.....	100 % AT
Ordenanza de aplicación.....	Las correspondientes de aplicación en Ciudad de la Imagen.
<b>2) SISTEMA DE ACTUACION.....</b>	
	Convenio (Ver observaciones)
<b>3) OBJETIVOS</b>	
- Mejora de las condiciones de accesibilidad de la Zona Oeste de la Ciudad de la Imagen.	
<b>4) CESIONES Y CARGAS URBANÍSTICAS</b>	
- Las señaladas en el Convenio suscrito en Septiembre de 1.998 entre ARPEGIO y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que se incorpora como Anexo.	
<b>5) OBSERVACIONES CON CARÁCTER DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO</b>	
- La ordenanza de aplicación citada lo será en todos aquellos aspectos que no estén específicamente regulados en la presente ficha.	
- <b>RESUMEN DE SUPERFICIES ( * ):</b>	
- Equipamiento público social .....	35.714 m <sup>2</sup>
- Reserva de suelo para nuevo acceso .....	11.000 m <sup>2</sup>
- Ocio / Dotacional.....	15.686 m <sup>2</sup>
- Resto red viaria .....	11.440 m <sup>2</sup>
- Cualquier propuesta de supresión de elementos arbóreos existentes debe ir acompañada de la correspondiente valoración económica, obtenida por el Método de Valoración del Arbolado Ornamental, Norma Granada, de aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de 7 de noviembre de 1.991 del Consejo de Gobierno.	



DOCUMENTO INFORMADO FAVORABLEMENTE  
 21 MAR 2002  
 EL TECNICO INFORMANTE

( \* ) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

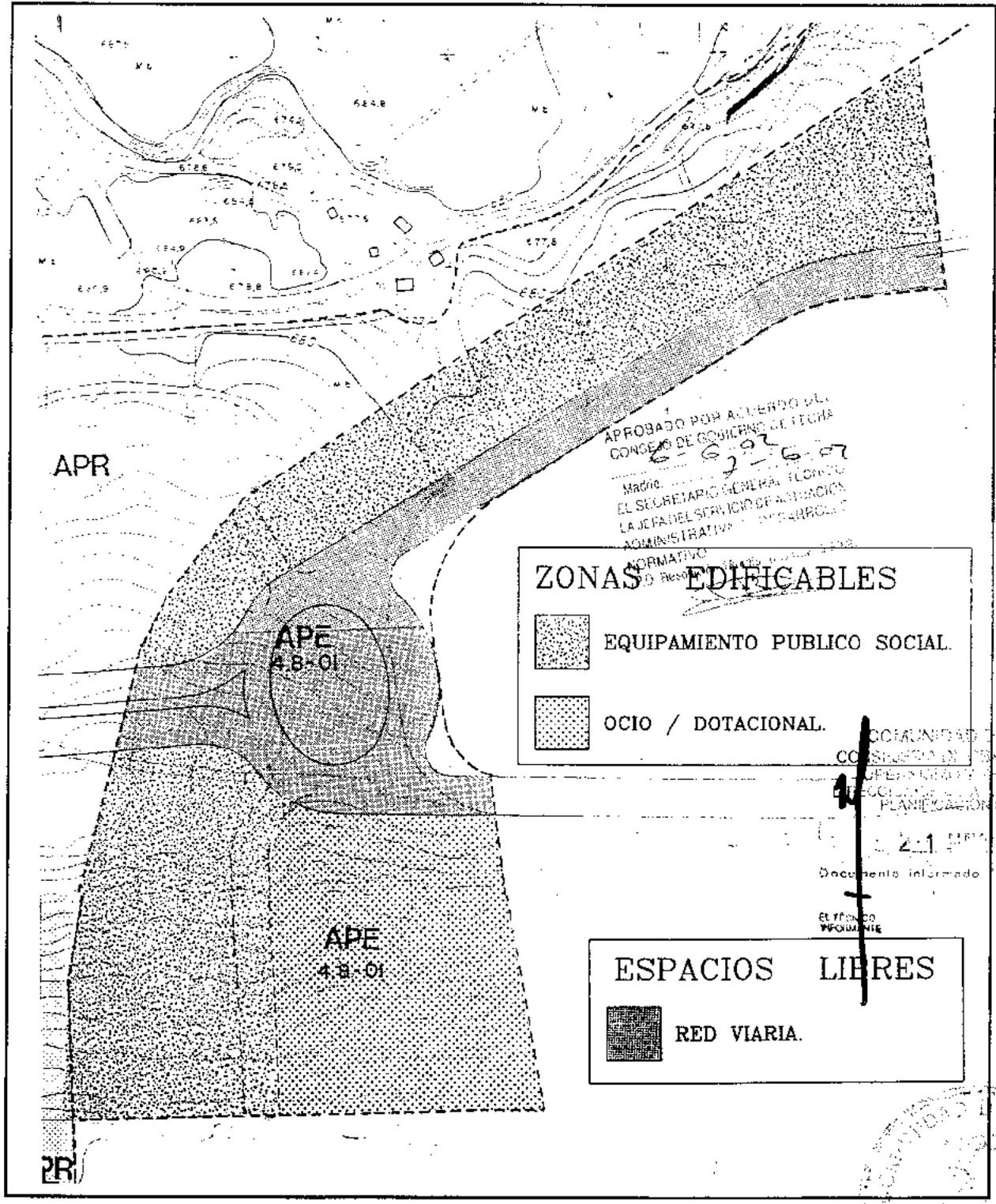
( \*\* ) El Aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.



<b>AMBITOS DE ORDENACION – SUELO URBANO</b>	
AREA DE PLANEAMIENTO ESPECIFICO	APE 4.8-01

NOMBRE :	Acceso Oeste Ciudad de la Imagen II
HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL :	4.8 – 4.9

**AMBITO**



APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO LOCAL DE MADRID  
 EL SECRETARIO GENERAL, FLORENCIO LAJE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA  
 6-6-02

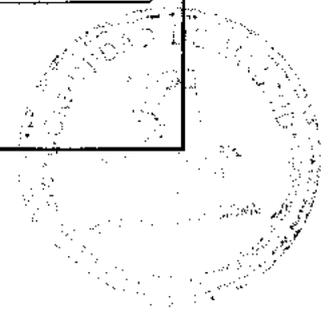
**ZONAS EDIFICABLES**

- EQUIPAMIENTO PUBLICO SOCIAL.
- OCIO / DOTACIONAL.

**ESPACIOS LIBRES**

- RED VIARIA.

COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJO DE GOBIERNO LOCAL  
 SECRETARÍA GENERAL  
 EJECUCIÓN DEL PLANISMO Y PLANEACION REGIONAL  
 2-1-2002  
 Documento informado AVOHABLEVENTE  
 EL FINCO PROMIENIE



**ANEXO II - CONVENIO SUSCRITO ENTRE ARPEGIO Y EL AYUNTAMIENTO  
DE POZUELO DE ALARCON DE FECHA SEPTIEMBRE 1.998**



**CONVENIO PARA LA REORDENACION Y MEJORA DE ACCESOS DE LA 2ª FASE DE LA CIUDAD DE LA IMAGEN.**

En Pozuelo de Alarcón, a 14 de Septiembre de 1.998



Texto Refundido.- Aprobado por  
Ayuntamiento Pleno en sesión  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril  
LA SECRETARIO GEN. **REUNIDOS**

DE UNA PARTE: ILMO. SR. D. JOSE MARTIN-CRESPO DIAZ, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO LABAYEN LATORRE, con N.I.F. 139.727-  
W, con domicilio a efectos de este contrato en Madrid, c/  
María de Molina, 4-2ª-p.

APROBADO POR AYUNTAMIENTO DEL  
POZUELO DE ALARCÓN, EN LA  
SESION DEL 23 DE ABRIL DE 2002

6-6-02  
7-6-02  
SECRETARIO GENERAL  
F. LABAYEN LATORRE

**INTERVIENEN**

DE UNA PARTE: ILMO. SR. D. JOSE MARTIN-CRESPO DIAZ, en su  
condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de  
Pozuelo de Alarcón.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO LABAYEN LATORRE, en nombre y  
representación de ARPEGIO, AREAS DE PROMOCION  
EMPRESARIAL, S.A., en su condición de Consejero  
Delegado de la Sociedad, según escritura de elevación a  
público de acuerdos sociales, autorizada con fecha 23 de  
noviembre de 1.995, por el Notario de Madrid D. Juan  
Carlos Caballería Gómez, en el nº 2.999 de su protocolo,  
y especialmente facultado para este acto por Acuerdo del  
Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado el día  
25 de Noviembre de 1.996.

COMUNIDAD DE BARRIOS PUEBLAS,  
DIVISION DE REGISTRO Y  
21 MAY 2002  
Documento firmado por F. LABAYEN LATORRE

EL REGISTRO  
DE LA CIUDAD



Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento y al efecto

Refundido.- Aprobado por el  
Pleno de Sesión de  
23 de abril de 2002  
de Alarcón - 20 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

EXPONEN

I.- Que ARPEGIO, AREAS DE PROMOCION EMPRESARIAL, S.A. es una Empresa Pública de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, cuyo objeto social es la preparación, comercialización y gestión de suelo, así como la realización de obras de urbanización y desarrollo de los servicios necesarios para la promoción de áreas empresariales, industriales, residenciales y comerciales en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

II.- Que ARPEGIO, AREAS DE PROMOCION EMPRESARIAL, S.A. en desarrollo de sus competencias, tiene encomendada la gestión y promoción de las diferentes áreas de la Ciudad de la Imagen.

III.- Que la Ciudad de la Imagen, como Parque Temático de actividades audiovisuales ubicado en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, se ha venido desarrollando con notable éxito a lo largo de los últimos años, habiéndose terminado las obras de urbanización en el año 1.997 (quedando únicamente por ejecutar el Parque previsto en la zona del Arroyo de Meaques así como las aportaciones que procedan para la solución de los aspectos de saneamiento), y habiéndose agotado en la actualidad el suelo con aprovechamiento lucrativo previsto en el mismo.

IV.- Que las actividades de ocio ligadas al sector audiovisual implantándose o en expectativa de hacerlo en dicho ámbito según el planeamiento vigente, hacen aconsejable considerar la posibilidad de mejorar las condiciones de accesibilidad del Polígono, para lo que se requiere la disponibilidad de los terrenos necesarios, así como la correspondiente

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE,  
URBANISMO Y  
DEPARTAMENTO REGIONAL

MAY 2002  
PROBABLEMENTE

financiación. A estos efectos ya se han mantenido distintas conversaciones entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, ARPEGIO y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad de Madrid, en los que se ha llegado a acuerdos iniciales en relación con el tipo de actuaciones a desarrollar para mejorar dichos accesos.

V.- Que, por otra parte, si bien el Plan Parcial que dio origen a la Ciudad de la Imagen (Junio de 1.990) incluía entre sus determinaciones una reserva de suelo para equipamientos de carácter público y social del 4% de la superficie bruta del mismo, tal como señala el Reglamento de Planeamiento vigente para Planes Parciales de uso Terciario, posteriormente las Normas Subsidiarias de Junio de 1.995 elevaron dicha reserva hasta una superficie total 69.422 m<sup>2</sup>., lo que supone un 6,58% con relación a la superficie total del ámbito, cifra que supera ampliamente el citado estándar del 4% y que se sitúa muy por encima de las necesidades reales del Sector dadas las singulares características de uso del mismo, según entienden las partes firmantes.

VI.- Que esta situación da lugar a la posibilidad de efectuar los necesarios ajustes en el actual planeamiento urbanístico de forma que las reservas de suelo para equipamiento público y social se cifian a los estándares fijados por la Legislación Vigente, creando paralelamente nuevas superficies de suelo con aprovechamientos lucrativos que permitan, mediante su comercialización, obtener las fuentes de ingresos necesarios para acometer las obras de mejora de los accesos que se consideran convenientes.

En virtud de todo lo que antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Urbanístico al amparo del Artículo 74 de la Ley 9/95 de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las siguientes

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO

2

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

3

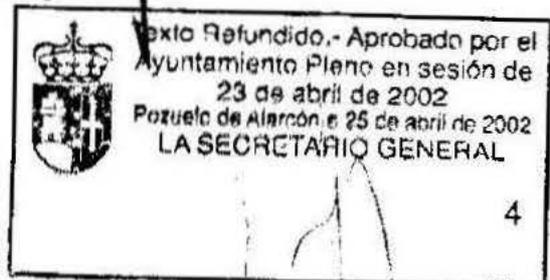
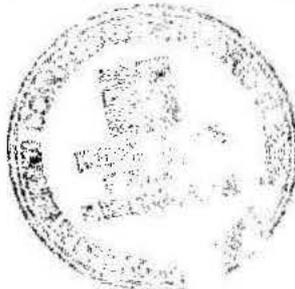
## ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, propondrá la inclusión en los documentos de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón de las determinaciones necesarias que modifiquen el planeamiento actualmente vigente en el ámbito de la 2ª Fase de Ciudad de la Imagen en los siguientes términos:

- a) Reajuste de la forma y superficie de la parcela E.I. definida en el Plan Parcial con una superficie de 62.400 m2. y calificada con uso de equipamiento público-social que pasaría a tener una superficie de 35.714 m2. y el mismo uso.
- b) Creación de una reserva de suelo de 11.000 m2. destinada a reserva viaria que permita la creación de un nuevo acceso por el extremo Oeste de la Ciudad de la Imagen que dé servicio, especialmente, a la zona de ocio de dicho sector.
- c) Creación de una nueva parcela de 15.686 m2 con una edificabilidad total lucrativa de 7.000 m2 edificables y con calificación dentro de la zona OC/Dotacional destinada a usos de ocio relacionados con el sector audiovisual.

Todo ello según el plano indicativo que se acompaña como Anexo.

SEGUNDA.- ARPEGIO se compromete a que el importe que dicha empresa obtenga por la enajenación de la nueva parcela de usos lucrativos a crear señalada en la Estipulación Primera, Apartado C, se destina a la financiación de las obras de infraestructuras necesarias para mejorar las condiciones de accesibilidad al ámbito de la Ciudad de la Imagen.



**TERCERA.-** El compromiso municipal que implica el presente Convenio es a los sólo efectos de iniciativa y tramitación de los pertinentes procedimientos sobre la base de la oportunidad, conveniencia y posibilidad, en principio, de las soluciones urbanísticas propuestas, y en ningún caso vinculará o condicionará el ejercicio de la potestad de Planeamiento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

En el caso de que en definitiva se incluyan en el Planeamiento General determinaciones diferentes de las previstas en este Convenio, por motivos de interés general municipal o de la Administración Autonómica, ambas partes renuncian a ejercer cualquier reclamación económica o al ejercicio de cualesquiera acciones en solicitud del cumplimiento del presente Convenio.

Y en prueba de aceptación y conformidad con todo lo anteriormente expuesto y estipulado, las partes suscriben el presente Convenio Urbanístico por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

Por ARPEGIO, AREAS DE  
PROMOCION EMPRESARIAL, S.A.

Por AYUNTAMIENTO DE  
POZUELO DE ALARCON

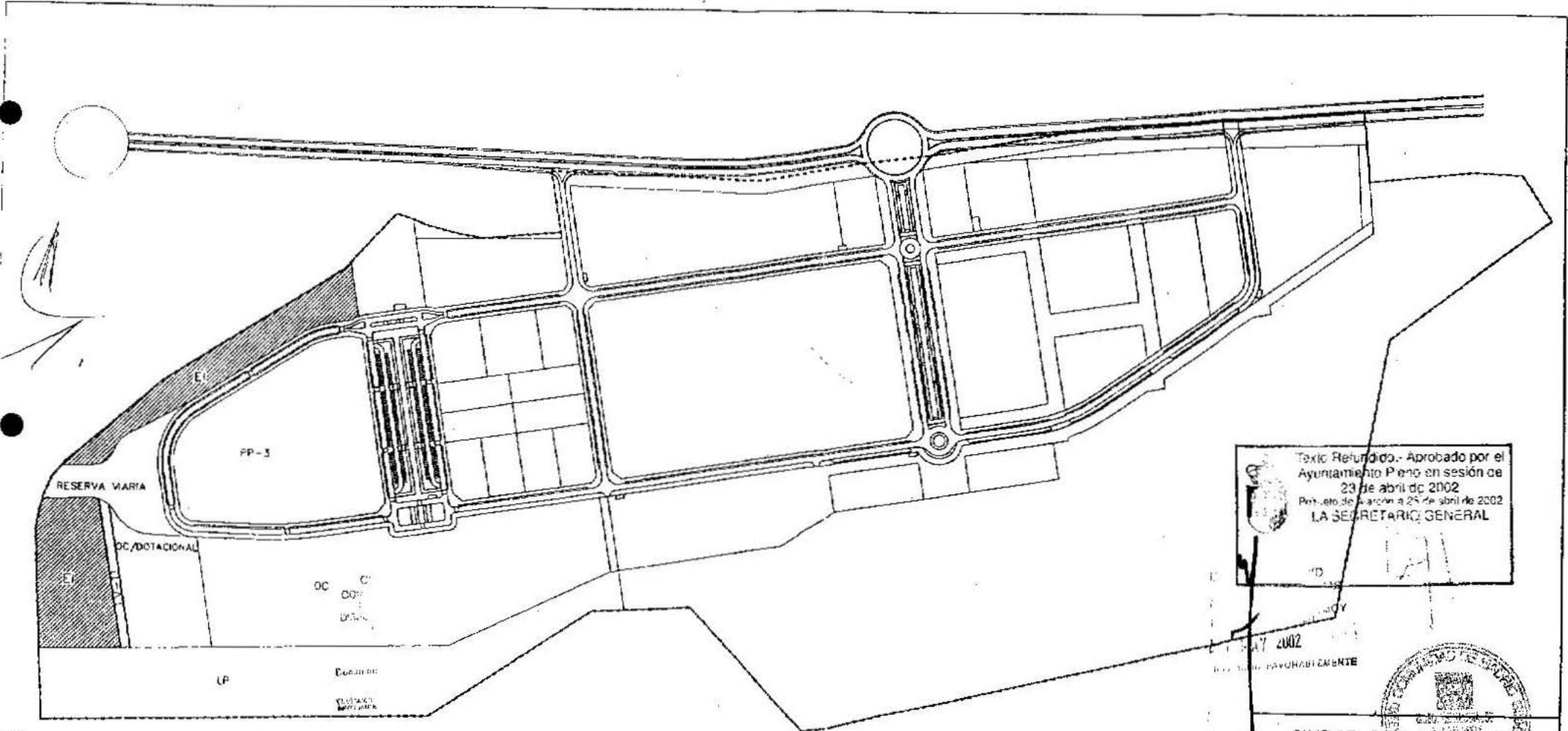
  
Francisco Labayen Latorre

  
21 MAY 2002  
José Martín Crespo Díaz

Revisado y Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

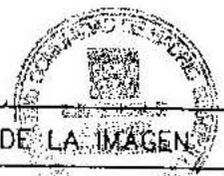


67.602



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Proyecto de Orden a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

2002  
 FAVORABILMENTE



TRAZADO INDICATIVO

PARCELA OC/DOTACIONAL	SUPERFICIE: 15.686 m <sup>2</sup>
RESERVA MARIA	SUPERFICIE: 11.000 m <sup>2</sup>
PARCELAS EI	SUPERFICIE: 35.714 m <sup>2</sup>
PARCELA LV-II	SUPERFICIE: 2.144 m <sup>2</sup>

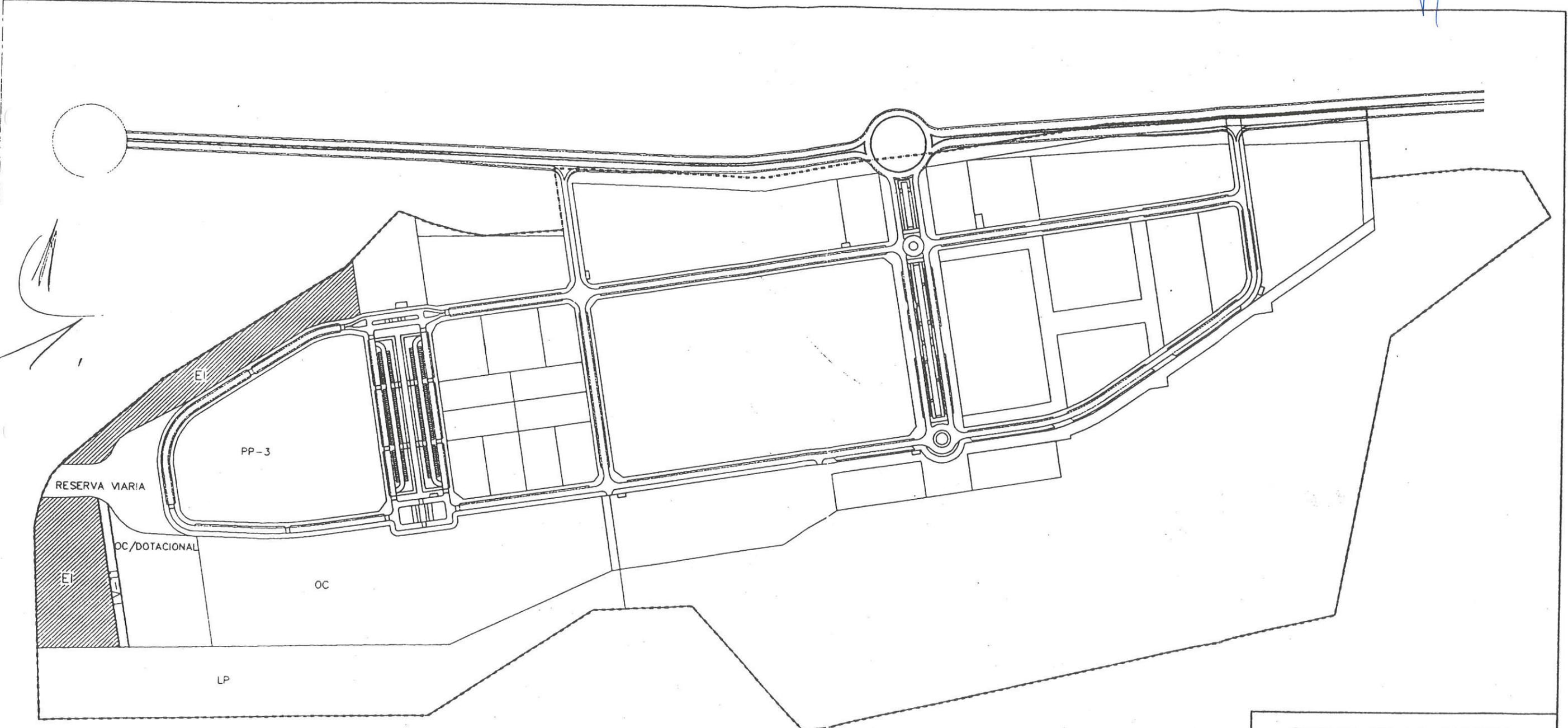
CIUDAD DE LA IMAGEN

ESCALA 1/3000

SEPTIEMBRE 1998

ARPEGIO CONSEJO DE OBRAS PUBLICAS URBANISMO Y TRANSPORTES Comunidad de Madrid


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002.  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARIO GENERAL**

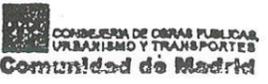


TRAZADO INDICATIVO

PARCELA OC/DOTACIONAL	SUPERFICIE: 15.686 m2
RESERVA VIARIA	SUPERFICIE: 11.000 m2
PARCELAS E1	SUPERFICIE: 35.714 m2
PARCELA LV-11	SUPERFICIE: 2.144 m2

CIUDAD DE LA IMAGEN

ESCALA 1/5000 SEPTIEMBRE 1998



**ARPEGIO**

**ANEXO III - FICHAS DEL INVENTARIO Y NOTAS SIMPLES DE LAS FINCAS  
MUNICIPALES INCLUIDAS EN EL AMBITO**





Ayuntamiento de  
**POZUELO  
DE ALARCÓN**



**ASUNTOS JURÍDICOS Y PATRIMONIO**

AR/bb  
Exp. Titularidad nº 2018/058

**NOTA DE SERVICIO INTERIOR**

<b>A:</b>	CASILDA SABATER ALONSO (PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA)
<b>De:</b>	AGUSTÍN RIVERO SÁNCHEZ-GUARDAMINO
<b>Dpto./Concejalía:</b>	ASUNTOS JURÍDICOS Y PATRIMONIO
<b>Fecha:</b>	3 de julio de 2018
<b>Asunto:</b>	INFORME DE TITULARIDAD DE BIENES

**Texto:**

Adjunto se remite el informe solicitado en relación a las parcelas de titularidad municipal incluidas en el APE 4.8-01 "ACCESO OESTE CIUDAD DE LA IMAGEN II" y en el APR 3.8-01 "ACCESO OESTE CIUDAD DE LA IMAGEN" afectadas por la modificación puntual del Proyecto de Urbanización del UZ 3.7-01 "CASABLANCA" NUEVO ENLACE M-511 CON EDGAR NEVILLE Y PROLONGACION DE LA CALLE EDGAR NEVILLE) POZUELO DE ALARCÓN – MADRID, así como las fichas de inventario correspondientes y las notas simples registrales.

EL T.A.G. JEFE DPTO.  
ASUNTOS JURÍDICOS Y PATRIMONIO

Fdo.: Agustín Rivero Sánchez-Guardamino





## ASUNTOS JURÍDICOS Y PATRIMONIO

-----

AR/bb  
Exp. Titularidad nº 2018/058

### INFORME

En Pozuelo de Alarcón, a 3 de julio de 2018

En relación a la solicitud de informe efectuada por Planeamiento y Gestión Urbanística acerca de las parcelas de titularidad municipal incluidas en el APE 4.8-01 "ACCESO OESTE CIUDAD DE LA IMAGEN II" y en el APR 3.8-01 "ACCESO OESTE CIUDAD DE LA IMAGEN" afectadas por la modificación puntual del Proyecto de Urbanización del UZ 3.7-01 "CASABLANCA" NUEVO ENLACE M-511 CON EDGAR NEVILLE Y PROLONGACION DE LA CALLE EDGAR NEVILLE) POZUELO DE ALARCÓN – MADRID, **se informa** que consultados los documentos oficiales e inventario municipal de bienes y derechos del Ayuntamiento, se comprueba que existen parcelas de titularidad municipal incluidas en dichos ámbitos urbanísticos que figuran inscritas en el inventario con la siguiente referencia y descripción:

#### **APR 3.8-01 "ACCESO OESTE CIUDAD DE LA IMAGEN":**

**11215:** PARCELA CTRA BOADILLA-CARABANCHEL M-511, NºS 31 Y 32 - CESIÓN GRATUITA AL AYTO. DE UN TERRENO UBICADO AL OESTE DE CIUDAD DE LA IMAGEN.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: PATRIMONIAL DE PROPIOS.

CALIFICACION URBANÍSTICA: LA DETERMINADA EN EL APR 3.8-01.

**PARTE DE LA FINCA 11200:** PARCELA EI - 1 - C/ EDGAR NEVILLE, Nº 5 (SUELO) - REPARCELACION CIUDAD DE LA IMAGEN. POLIGONO 2.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: SERVICIO PUBLICO.

CALIFICACION URBANISTICA (USO CARACTERISTICO): EQUIPAMIENTO INTEGRAL (DEPOTIVO, SOCIAL, ETC). USO COMPATIBLE: VIARIO. (CONSTRUCCIÓN DEL VIARIO INTERIOR QUE ARTICULA LA PARCELA EI-1).

**PARTE DE LA FINCA 11201:** PARCELA EI-2 - C/ VIRGILIO, Nº 8 (SUELO) - PARCELA RESTO RESULTANTE DE LA SEGREGACIÓN DE LA REPARCELACION - CIUDAD DE LA IMAGEN. POLIGONO 2.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: SERVICIO PUBLICO.

CALIFICACION URBANISTICA (USO CARACTERISTICO): EQUIPAMIENTO INTEGRAL (DEPOTIVO, SOCIAL, ETC). USO COMPATIBLE: VIARIO. (CONSTRUCCIÓN DEL VIARIO INTERIOR QUE ARTICULA LA PARCELA EI-2).

**PARTE DE LA FINCA 11203:** PARCELA VPR - CALLE EDGAR NEVILLE 7 - REPARCELACION CIUDAD DE LA IMAGEN. POLIGONO 2.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: USO Y DOMINIO PUBLICO.

CALIFICACION URBANISTICA: RESERVA VIARIA.

## ASUNTOS JURÍDICOS Y PATRIMONIO

-----

### **APE 4.8-01 “ACCESO OESTE CIUDAD DE LA IMAGEN II”:**

**PARTE DE LA FINCA 11200:** PARCELA EI - 1 - C/ EDGAR NEVILLE, N° 5 (SUELO) - REPARCELACION CIUDAD DE LA IMAGEN. POLIGONO 2.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: SERVICIO PUBLICO.

CALIFICACION URBANISTICA (USO CARACTERISTICO): EQUIPAMIENTO INTEGRAL (DEPOTIVO, SOCIAL, ETC). USO COMPATIBLE: VIARIO. (CONSTRUCCIÓN DEL VIARIO INTERIOR QUE ARTICULA LA PARCELA EI-1).

**PARTE DE LA FINCA 11201:** PARCELA EI-2 - C/ VIRGILIO, N° 8 (SUELO) - PARCELA RESTO RESULTANTE DE LA SEGREGACIÓN DE LA REPARCELACION - CIUDAD DE LA IMAGEN. POLIGONO 2.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: SERVICIO PUBLICO.

CALIFICACION URBANISTICA (USO CARACTERISTICO): EQUIPAMIENTO INTEGRAL (DEPOTIVO, SOCIAL, ETC). USO COMPATIBLE: VIARIO. (CONSTRUCCIÓN DEL VIARIO INTERIOR QUE ARTICULA LA PARCELA EI-2).

**PARTE DE LA FINCA 11203:** PARCELA VPR - CALLE EDGAR NEVILLE 7 - REPARCELACION CIUDAD DE LA IMAGEN. POLIGONO 2.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: USO Y DOMINIO PUBLICO.

CALIFICACION URBANISTICA: RESERVA VIARIA.

**11202:** PARCELA LV-11R REPARCELACION CIUDAD DE LA IMAGEN. POLIGONO 2.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: USO Y DOMINIO PUBLICO.

CALIFICACION URBANISTICA: PROTECCIÓN DE VIARIO.

**11199:** PARCELA VP - VIARIO - CALLES EDGAR NEVILL, ANA MARISCAL, JOSE ISBERT Y VIRGILIO - REPARCELACION CIUDAD DE LA IMAGEN. POLIGONO 2.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: USO Y DOMINIO PUBLICO.

CALIFICACION URBANISTICA: VIARIO Y APARCAMIENTO.

Lo que informo a los oportunos efectos.

EL T.A.G. JEFE DPTO.  
ASUNTOS JURÍDICOS Y PATRIMONIO



Fdo.: Agustín Rivero Sánchez-Guardamino

## RELACIÓN AMPLIADA DE BIENES

**Código Bien:** 11215

**Bien:** PARCELA CTRA BOADILLA-CARABANCHEL M-511, NºS 31 Y 32 - CESIÓN GRATUITA AL AYTO. DE UN TERRENO UBICADO AL OESTE DE CIUDAD DE LA IMAGEN

**Clasificación:** TERRENOS URBANOS

**Título:** PERTENECE EN PLENO DOMINIO AL AYUNTAMIENTO POR SU TÍTULO DE CESIÓN EFECTUADO POR LA "GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA", ACEPTADA EN VIRTUD DEL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO EL 4 DE FEBRERO DEL 2.000 ENTRE LA MENCIONADA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA Y EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y FORMALIZADA EL 23 DE FEBRERO DEL 2.006 EN ESCRITURA DE CESIÓN OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE MADRID, D. ALFONSO GONZÁLEZ DELSO, BAJO EL NÚMERO 595 DE SU PROTOCOLO.

### SITUACIÓN JURÍDICA

**T. Adquisición:** HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

**S. Patrimonial:** PROPIEDAD

**Naturaleza:** PATRIMONIAL

**Uso:** USO PATRIMONIAL

**Titular:** AYUNTAMIENTO DE POZUELO % **Propiedad:** 100

### DATOS DE REGISTRO

Nº Inscripciones en Registro:

1

**Registro de:** **Finca:** **Tomo:** **Libro:** **Folio:** **Superficie:** **Titular:**

OFICINA DE REGISTRO 2	POZUELO DE ALARCON	MADRID	1490	957	47	179
-----------------------	--------------------	--------	------	-----	----	-----

### DATOS DEL CATASTRO

Nº Referencias Catastrales:

2

<u>Oficina Catastral de</u>	<u>Referencia Catastral</u>	<u>Políg.</u>	<u>Parcela</u>	<u>Manz.</u>	<u>Subár.</u>	<u>Unidad</u>	<u>Superficie</u>	<u>V. Catastral</u>
OFICINA CATASTRAL	1222102VK3712S0001K						162.495,00	
OFICINA CATASTRAL	0629402VK3702N0001PY						48.427,00	

## RELACIÓN AMPLIADA DE BIENES

### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

1.1.740.- ALTA. PARCELA CESIÓN GRATUITA AL AYTO. DE UN TERRENO UBICADO AL OESTE DE CIUDAD DE LA IMAGEN. SUPERFICIE: 210.922 M2. SECTOR: CIUDAD DE LA IMAGEN. NATURALEZA: URBANA. DESCRIPCION: PARCELA DE TERRENO COLINDANTE CON LA CIUDAD DE LA IMAGEN, CON UNA SUPERFICIE DE 210.922,00 M2. ESTÁ DIVIDIDA EN DOS PORCIONES POR LA CARRETERA M-511, UNA PRIMERA DE 48.427,00 M2. SITUADA AL NORTE DE DICHA CARRETERA Y UNA SEGUNDA DE 162.495,00 M2. SITUADA AL SUR DE ÉSTA.

LOS LINDEROS DE LA PRIMERA PORCIÓN SON:

- NORTE: CON TERRENOS DE BALTASAR PALOMO Y CAMINO DE LA CARRETERA EN UNA LÍNEA IRREGULAR COMPUESTA POR VARIOS TRAMOS RECTOS.
- ESTE: CON TERRENOS DE MANUEL MUÑOZ Y HEREDEROS DE MARÍA UDRIAGA EN LÍNEA RECTA.
- SUR: CON LA CARRETERA M-511 EN UNA LÍNEA QUEBRADA DE VARIOS TRAMOS RECTOS.
- OESTE: CON EL RESTO DE LA FINCA MATRIZ DE LA QUE SE SEGREGA EN UNA LÍNEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS RECTOS.

LOS LINDEROS DE LA SEGUNDA PORCIÓN SON:

- NORTE: CON LA CARRETERA M-511 EN UNA LÍNEA RECTA.
- ESTE: CON UNA LÍNEA IRREGULAR DE VARIOS TRAMOS RECTOS QUE CONFORMA UNA LENGUA DE TERRENOS COLINDANTE CON LA ACTUAL CIUDAD DE LA IMAGEN Y TERRENOS DE PARTICULARES (ORIGINARIAMENTE DE MANUEL MUÑOZ Y HEREDEROS DE MARÍA UDRIAGA).
- SUR: CON EL LÍMITE DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE POZUELO DE ALARCÓN Y MADRID, EN UNA LÍNEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS.
- OESTE, CON EL RESTO DE LA FINCA MATRIZ DE LA QUE SE SEGREGA EN UNA LÍNEA RECTA.

ESTA PARCELA CONSTITUYE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA APR 3.8-01 (ACCESO OESTE CIUDAD DE LA IMAGEN), SEGÚN LA REDACCIÓN DEL PGOU DE POZUELO DE ALARCÓN APROBADO DEFINITIVAMENTE EL DÍA 4 DE JULIO DE 2.002.

CONSTRUCCIONES: NO CONSTAN.

CALIFICACION URBANISTICA: LA DETERMINADA EN EL APR 3.8-01.

CALIFICACION JURIDICA: PATRIMONIAL DE PROPIOS.



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

L 4505793



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO PROPIEDAD de POZUELO DE ALARCÓN Nº 2

calle Costanilla del Olivar nº 1 - 1º - 2º  
28223 - Pozuelo de Alarcón  
Tlfo. 91-799.25.15 Fax. 91-799.25.16

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión: CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

FINCA DE POZUELO DE ALARCON - Sec.2 Nº: 1490

Código Registral Único (CRU): 28128000466995

### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

**Naturaleza:** URBANA: Otros urbanas

**Localización:** SITIO CIUDAD DE LA IMAGEN

**Ref.Catastral:** NO CONSTA

**Superficies:** Terreno: doscientos diez mil novecientos veintidós metros cuadrados

*Pendiente de coordinación con el Catastro en los términos de la Ley 13 de 2015.*

URBANA, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, colindante con la Ciudad de la Imagen, con una superficie de doscientos diez mil novecientos veintidós metros cuadrados, es decir, veintiuna hectáreas, nueve áreas y veintidos centiáreas (210.922,00 m2). La propiedad está dividida en dos porciones por la carretera M-511, una primera de 48.427,00 m2 situada al Norte de dicha carretera y una segunda de 162.495,00 m2, situada al Sur de ésta. Los linderos de la primera porción son: al Norte, con terrenos de Baltasar Palomo y camino de la carretera en una línea irregular compuesta por varios tramos rectos con las siguientes coordenadas UTM de los puntos más significativos: (431842.5000, 4472851.2000), (431868.9400, 4472821.0400), (431887.1500, 4472802.900), (431904.8200, 4472787.4800), (431949.5100, 4472755.4600), (431945.7540, 4472746.4070), (431867.3933, 4472788.9055), (431849.9055, 4472765.2101), (431880.6223, 4472748.0857), (431905.4100, 4472730.8000), (431930.7700, 4472718.6400), (431986.4900, 4472698.7500), (432042.9064, 4472691.8995); al Este, con terrenos de Manuel Muñoz y herederos de María Udriaga en una línea recta definida por las coordenadas UTM (432042.9064, 4472691.8995) y (431932.2129, 4472554.4183); al Sur, con la carretera M-511, en una línea quebrada de varios tramos rectos definida por los puntos de coordenadas UTM siguientes: (431753.6696, 4472559.7522), (431879.9404, 4472555.2568), (431880.1300, 4472557.5800), (431885.0900, 4472557.3600), (431885.0900, 4472556.0382), (431932.2129, 4472774.4183); y al Oeste, con el resto de la finca matriz de la que se segrega en una línea quebrada de dos tramos rectos definida por los puntos de coordenadas UTM siguientes: (431753.6696, 4472559.7522), (431753.6696, 4472706.4310), (431842.5000, 4472851.2000). Los linderos de la segunda porción son: al Norte, con la carretera M-511, en una línea recta definida por los puntos de coordenadas UTM (431753.6696, 4472521.3691), (431896.8368, 4472516.1307); al Este, con una línea irregular de varios tramos rectos que conforma una lengua de terrenos colindantes con la actual Ciudad de la Imagen y terrenos de particulares (originariamente de Manuel Muñoz y herederos de María Udriaga), cuyos vértices más significativos de coordenadas UTM son: (431896.8368, 4472516.1307), (431753.6696, 4472521.3691), (431779.7938, 4472288.3879), (431823.7898, 4472204.7308), (431877.7554, 4472219.1779), (431915.0606, 4472237.7812), (431999.6646, 4472266.0132), (432126.8971, 4472273.5576), (432170.5151, 4472279.4419), (432173.9994, 4472275.4156), (432177.7014, 4472272.9128), (432182.3996, 4472271.3058), (432186.0636, 4472271.4985), (432190.4026, 4472272.8476), (432193.4399, 4472275.2085), (432196.4772, 4472279.7857), (432197.8771, 4472283.2979), (432206.3702, 4472311.4635), (432257.4112, 4472325.4342), (432263.1395, 4472329.3568), (432279.2045, 4472348.0470), (432283.4477, 4472352.7117), (432301.4953, 4472369.0748), (432321.8626, 4472383.2809), (432342.2298, 4472394.2004), (432412.9615, 4472448.6028), (432471.4512, 4472431.5640), (432103.3675, 4472189.7573), (432068.6386, 4472142.9615), (432055.4039, 4472117.9457), (432027.0443, 4472016.5799), (432018.3398, 4471960.8242) y (432022.3236, 4471794.6775); al Sur, con el límite de los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Madrid, en una línea quebrada de dos tramos definida por los puntos de coordenadas UTM siguientes: (431753.6696, 4471800.7523), (431847.0635, 4471789.4274), (432022.3236, 4471794.6775); y al Oeste, con el resto de la finca matriz de la que se segrega, en una línea recta de dirección Norte Sur, definida por los puntos de coordenadas UTM siguientes: (431753.6696, 4472521.3691) y (431753.6696, 4471800.7523). Esta finca está compuesta por las fincas catastrales de las siguientes referencias: "1222102VK37120001IK", "1222105VK3712S0001SK", "1222103VK3712S0001JK", "1222104VK372S0001EK" y una parte de la de referencia catastral "1222101VK3712S0001XK".

Esta finca tiene un aprovechamiento urbanístico de 37.565,21 metros cuadrados, que corresponden íntegramente al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

### TITULARIDADES

**AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON, con C.I.F. números P-2811500-D**, titular del pleno dominio del 100%. Adquirida por CESIÓN en virtud de escritura otorgada en Madrid el 23 de Febrero de 2006, ante el/la notario Don/Doña Miguel Alfonso González Delso, nº 595 de protocolo, según consta en la inscripción 2ª, de fecha 3 de Agosto de 2006, al folio 179 del Tomo 47, Libro 47 de Pozuelo de Alarcon - Sec.2.

### CARGAS

**AFECCIÓN:** Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados por el plazo de 5 años, a partir del 4 de Julio de 2005. Alegada exención. Según consta en la 1ª nota al margen de la insc/anot: 1ª, de fecha 4 de Julio de 2005.

**AFECCIÓN:** Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados por el plazo de 5 años, a partir del 3 de Agosto de 2006. Alegada exención. Según consta en la 1ª nota al margen de la insc/anot: 2ª, de fecha 3 de Agosto de 2006.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

*AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario, no obstante y por razones informáticas, podría aparecer en la nota algún asiento referente a documentos ingresados en este Registro en el día de la fecha.*

### ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta pesetas a que se refiere la precedente información resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos solo se acredita en perjuicio de tercero por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
  - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
  - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
  - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
  - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
  - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
  - En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

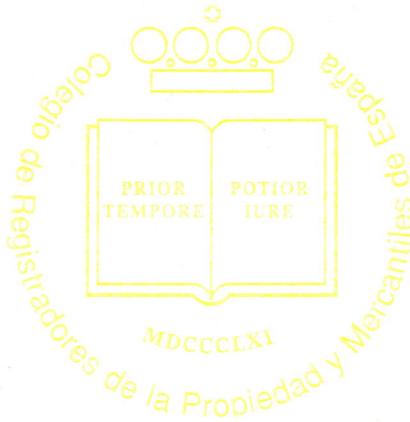
L 4505794



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.



## RELACIÓN AMPLIADA DE BIENES

**Código Bien:** 11200

**Bien:** PARCELA EI - 1 - C/ EDGAR NEVILLE, Nº 5 (SUELO) - REPARCELACION CIUDAD DE LA IMAGEN. POLIGONO 2

**Clasificación:** TERRENOS URBANOS

**Título:** PERTENECE EN PLENO DOMINIO AL AYUNTAMIENTO POR SU TÍTULO DE CESIÓN EFECTUADA POR "ARPEGIO", ACEPTADA EN VIRTUD DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2006, FORMALIZADA MEDIANTE ACTA DE CESIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2006.

**Lindes:**

**NORTE** LÍNEA QUEBRADA DE 75,47 M.DE LONGITUD CON PARCELA VPR  
**ESTE** LÍNEA RECTA DE 180,73 M. DE LONGITUD CON PARCELA LV-11R  
**OESTE** LÍNEA QUEBRADA DE 175,10 M.DE LONGITUD CON LÍMITE DEL POLÍGONO  
**SUR** LÍNEA RECTA DE 100,46 M. CON PARCELA LP

### SITUACIÓN JURÍDICA

**T. Adquisición** HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

**S. Patrimonial:** PROPIEDAD **S. Actual:** Contabilizado  
**Naturaleza:** DOMINIO PUBLICO - SERVICIO PUBLICO  
**Uso:** USO SERVICIO PÚBLICO  
**Titular:** AYUNTAMIENTO DE POZUELO % **Propiedad:** 100

### DATOS DE REGISTRO

Nº Inscripciones en Registro:

1

**Registro de:** **Finca: Tomo: Libro: Folio: Superficie: Titular:**

OFICINA DE REGISTRO 2 POZUELO MADRID DE ALARCON 1098 867 32 205

### DATOS DEL CATASTRO

Nº Referencias Catastrales:

1

**Oficina Catastral de** **Referencia Catastral** **Políg.** **Parcela** **Manz.** **Subár.** **Unidad** **Superficie** **V. Catastral**  
 OFICINA CATASTRAL 2619303VK3722S0001YX 16.023,00 613.384,00

## RELACIÓN AMPLIADA DE BIENES

### OBSERVACIONES

DICHA PARCELA SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA CONSTRUCCION DEL METRO LIGERO, SIENDO LAS SUPERFICIES AFECTADAS LAS SIGUIENTES:

- SUPERFICIE EXPROPIACION: 2.752,93 M
- OCUPACION TEMPORAL: 1.195,94 M

DICHAS SUPERFICIES SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS PARCELAS 11.200 (1.1.725); 11.202 (1.1.727) Y 11.203 (1.1.728)

### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

1.1.725.- SECTOR: CIUDAD DE LA IMAGEN. NATURALEZA: URBANA. DESCRIPCION: PARCELA DE TERRENO DE FORMA IRREGULAR.

CONSTRUCCIONES: NO CONSTAN.

CALIFICACION URBANISTICA: EQUIPAMIENTO INTEGRAL (DEPOTIVO, SOCIAL, ETC). USO COMPATIBLE: VIARIO. (CONSTRUCCIÓN DEL VIARIO INTERIOR QUE ARTICULA LA PARCELA EI-1).

EDIFICABILIDAD: 0,17 M2/M2 (2.723,99 M2 EDIF.).

CALIFICACION JURIDICA: SERVICIO PÚBLICO.



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

1100  
L 4505795



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO PROPIEDAD de POZUELO DE ALARCÓN Nº 2

calle Costanilla del Olivar nº 1 - 1º - 2ª

28223 - Pozuelo de Alarcón

Tlfo. 91-799.25.15 Fax. 91-799.25.16

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

**Fecha de Emisión:** CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

**FINCA DE POZUELO DE ALARCON - Sec.2 Nº: 1098**

Código Registral Único (CRU): 28128000240465

### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

**Naturaleza:** URBANA: Otros urbanas

**Localización:** SITIO CIUDAD DE LA IMAGEN

Situación: CIUDAD DE LA IMAGEN

Paraje: P.E1-1

**Ref.Catastral:** NO CONSTA

**Superficies:** Terreno: trece mil setecientos treinta metros, ochenta y seis decímetros cuadrados

Linderos: Norte, Superficie desafectada por modificadon nº 1º (s. patrimonial)

Sur, 26193/02 Ayuntamiento

Este, Vial

Oeste, Superficie expropiada de la finca 12221/02 Propiedad del Ayuntamiento

*Pendiente de coordinación con el Catastro en los términos de la Ley 13 de 2015.*

### TITULARIDADES

**AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON, con C.I.F. números P-2811500-D**, titular del pleno dominio del 100%. Adquirida por CESIÓN en virtud de Certificación administrativa ordenada en Pozuelo de Alarcón, por Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el 22 de Diciembre de 2006, según consta en la inscripción 2ª, de fecha 7 de Febrero de 2007, al folio 205 del Tomo 32, Libro 32 de Pozuelo de Alarcón - Sec.2.

### CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario, no obstante y por razones informáticas, podría aparecer en la nota algún asiento referente a documentos ingresados en este Registro en el día de la fecha.

### ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta pesetas a que se refiere la precedente información resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos solo se acredita en perjuicio de tercero por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
  - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
  - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
  - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
  - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
  - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
  - En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)



## RELACIÓN AMPLIADA DE BIENES

**Código Bien:** 11201

**Bien:** PARCELA EI-2 - C/ VIRGILIO, Nº 8 (SUELO) - PARCELA RESTO RESULTANTE DE LA SEGREGACIÓN DE LA REPARCELACION - CIUDAD DE LA IMAGEN. POLIGONO 2

**Clasificación:** TERRENOS URBANOS

**Título:** PERTENECE EN PLENO DOMINIO AL AYUNTAMIENTO POR SU TÍTULO DE CESIÓN EFECTUADA POR "ARPEGIO", ACEPTADA EN VIRTUD DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2006 FORMALIZADA MEDIANTE ACTA DE CESION DE 22 DE DICIEMBRE DE 2006.  
PARCELA RESTO RESULTANTE DEL PROYECTO DE SEGREGACION DE LA PARCELA EI-2 (1.1.726) EN C/ VIRGILIO, 8 - CIUDAD DE LA IMAGEN, APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA ALCALDIA DE 12 DE JULIO DE 2010, CUYO OBJETO CONSISTE EN SEGREGAR DE LA PARCELA ANTERIOR, OTRA DENOMINADA "A" (22027) QUE POR MEDIO DE UNA CONCESION ADMINISTRATIVA SE DESTINARA A LA INSTALACION DE UN SERVICIO PUBLICO DE INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS.

**Lindes:**

**NORTE** EN LINEA QUEBRADA COMPUESTA POR VARIAS RECTAS, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PUNTOS DE COORDENADAS DEL 7 AL 1, Y CUYAS DIMENSIONES SON: 10,05 M., 26,85 M., 159,37 M, Y 178,31 M., CON UN DESARROLLO TOTAL DEL LINDERO DE 374,58 M. CON PARCELA BIEN 11.215 (1.1.740)

**SUR** EN LINEA MIXTA COMPUESTA POR VARIAS RECTAS Y CURVAS, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PUNTOS DE COORDENADAS DEL 2 AL 7 Y CUYAS DIMENSIONES SON: RECTAS DE 164,89 M. Y 110,77 M., CURVAS DE RADIO 26,76 M. Y DE 41,01M. CON DESARROLLO DE 16,78 M. Y 35,83 M. RESPECTIVAMENTE, Y RECTA DE 48,70 M., CON UN DESARROLLO TOTAL DEL LINDERO DE 376,97 M., CON LA CALLE VIRGILIO "CIUDAD DE LA IMAGEN", PARCELAS BIEN 11.199 Y 11.203 (1.1.724 Y 1.1.728) DEL INVENTARIO MUNICIPAL, (PERTENECIENTES AL A.P.E.- 4.8-01 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

**ESTE** EN LINEA RECTA COMPRENDIDA ENTRE LOS PUNTOS DE COORDENADAS DEL 1 Y 2, Y CUYA DIMENSION ES DE 42,01 M. CON LA PARCELA SEGREGADA "A" (22027) (PERTENECIENTE AL A.P.I.- 4.8-01 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA).

### SITUACIÓN JURÍDICA

**T. Adquisición** HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

**S. Patrimonial:** PROPIEDAD

**Naturaleza:** DOMINIO PUBLICO - SERVICIO PUBLICO

**Uso:** USO SERVICIO PÚBLICO

**Titular:** AYUNTAMIENTO DE POZUELO % **Propiedad:** 100

## RELACIÓN AMPLIADA DE BIENES

### DATOS DE REGISTRO

Nº Inscripciones en Registro:

1

### Registro de:

Finca: Tomo: Libro: Folio: Superficie: Titular:

OFICINA DE REGISTRO 2      POZUELO MADRID DE ALARCON      1099 867 32 206

### DATOS DEL CATASTRO

Nº Referencias Catastrales:

1

<u>Oficina Catastral de</u>	<u>Referencia Catastral</u>	<u>Políg.</u>	<u>Parcela</u>	<u>Manz.</u>	<u>Subár.</u>	<u>Unidad</u>	<u>Superficie</u>	<u>V. Catastral</u>
OFICINA CATASTRAL	2619309VK3722S0001FX						18.300,00	

### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

1.1.726.- NATURALEZA: URBANA. DESCRIPCION: PARCELA DE TERRENO DE FORMA DE POLIGONO IRREGULAR, TERMINANDO UNO DE SUS LINDEROS EN VERTICE (OESTE).  
CALIFICACION URBANISTICA (USO CARACTERISTICO): EQUIPAMIENTO INTEGRAL (DEPOTIVO, SOCIAL, ETC).  
USO COMPATIBLE: VIARIO. (CONSTRUCCIÓN DEL VIARIO INTERIOR QUE ARTICULA LA PARCELA EI-2).  
EDIFICABILIDAD: 0,45 M2/M2.  
RETRANQUEOS: LOS DEFINIDOS EN EL PLAN PARCIAL.  
ALTURA DE EDIFICACION: 12 M.  
CALIFICACION JURIDICA: SERVICIO PÚBLICO.



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

L 4505796



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTROPROPIEDAD de POZUELO DE ALARCÓN Nº 2

calle Costanilla del Olivar nº 1 - 1º - 2º

28223 - Pozuelo de Alarcón

Tlfno. 91-799.25.15 Fax. 91-799.25.16

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

**Fecha de Emisión:** CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

**FINCA DE POZUELO DE ALARCON - Sec.2 Nº: 1099**

Código Registral Único (CRU): 28128000240472

### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

**Naturaleza:** URBANA: Otros urbanas

**Localización:** SITIO CIUDAD DE LA IMAGEN

**Situación:** CIUDAD DE LA IMAGEN

**Paraje:** P.E1-2

**Ref.Catastral:** NO CONSTA

**Superficies:** Terreno: trece mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados

*Pendiente de coordinación con el Catastro en los términos de la Ley 13 de 2015.*

PARCELA RESTO de la EI-2 de la Reparcelación Ciudad de la Imagen Polígono 2, en término de Pouelo de Alarcón. Parcela con forma de polígono irregular, terminando uno de sus linderos en vértice (Oeste), con una superficie de 13.464,00 m2 y cuyos linderos son: NOROESTE.- En línea quebrada compuesta por varias rectas, comprendidas entre los puntos de coordenadas del 7 al 1, y cuyas dimensiones son: 10,05 m., 26,85 m., 159,37 m, y 178,31 m., con un desarrollo total del lindero de 374,58 m. con Parcela Bien 11.215 (1.1.740) Inventario Municipal, (perteneciente al A.P.R.- 3.8-01 del Plan General de Ordenación Urbana.) SUR.- En línea mixta compuesta por varias rectas y curvas, comprendidas entre los puntos de coordenadas del 2 al 7 y cuyas dimensiones son: rectas de 164,89 m. y 110,77 m., curvas de radio 26,76 m. y de 41,01 con desarrollo de 16,78 m. y 35,83 m. respectivamente, y recta de 48,70 m., con un desarrollo total del lindero de 376,97 m., con la Calle Virgilio "Ciudad de la Imagen", Parcelas Bien 11.199 y 11.203 (1.1.724 y 1.1.728) Inventario Municipal, (pertenecientes al A.P.E.- 4.8-01 del Plan General de Ordenación Urbana) ESTE.- En línea recta comprendida entre los puntos de coordenadas del 1 y 2, y cuya dimensión es de 42,01 m., con la Parcela Segregada "A" (perteneciente al A.P.L- 4.8-01 del Plan General de Ordenación Urbana).

### TITULARIDADES

**AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON, con C.I.F. números P-2811500-D**, titular del pleno dominio del 100%. Adquirida por CESIÓN en virtud de Certificación administrativa ordenada en Pozuelo de Alarcon, por Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcon el 22 de Diciembre de 2006, según consta en la inscripción 2ª, de fecha 7 de Febrero de 2007, al folio 206 del Tomo 32, Libro 32 de Pozuelo de Alarcon - Sec.2.

### CARGAS

**AFECCIÓN:** Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados por el plazo de 5 años, a partir del 7 de Febrero de 2007. Alegada exención. Según consta en la 1ª nota al margen de la insc/anot: 2ª, de fecha 7 de Febrero de 2007.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

---

*AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario, no obstante y por razones informáticas, podría aparecer en la nota algún asiento referente a documentos ingresados en este Registro en el día de la fecha.*

#### ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta pesetas a que se refiere la precedente información resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos solo se acredita en perjuicio de tercero por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
  - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
  - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
  - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
  - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
  - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
  - En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## RELACIÓN AMPLIADA DE BIENES

**Código Bien:** 11203

**Bien:** PARCELA VPR - CALLE EDGAR NEVILLE 7 - REPARCELACION CIUDAD DE LA IMAGEN. POLIGONO 2

**Clasificación:** TERRENOS URBANOS

**Título:** PERTENECE EN PLENO DOMINIO AL AYUNTAMIENTO POR SU TÍTULO DE CESIÓN EFECTUADA POR "ARPEGIO", ACEPTADA EN VIRTUD DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2006 FORMALIZADA MEDIANTE ACTA DE CESION DE 22 DE DICIEMBRE DE 2006.

**Lindes:**

**NORTE** AL NORTE: LÍNEA MIXTA DE 211,81 M. DE LONGITUD CON PARCELA EI-2  
**SUR** LÍNEA MIXTA DE 75,47 M. DE LONGITUD CON PARCELA EI-1, LÍNEA CURVA DE 17,34 M. DE LONGITUD CON PARCELA LV-11R Y LÍNEA MIXTA DE 119,41 M. DE LONGITUD CON PARCELA OC-D  
**OESTE** LÍNEA MIXTA DE 40,84 M. DE LONGITUD CON LÍMITE DEL POLÍGONO  
**ESTE** LÍNEA MIXTA DE 210,25 M. DE LONGITUD CON VIAL H DE LA PARCELA VP

### SITUACIÓN JURÍDICA

**T. Adquisición** HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

**S. Patrimonial:** PROPIEDAD

**Naturaleza:** DOMINIO PÚBLICO - USO PÚBLICO O GENERAL

**Uso:** USO PÚBLICO COMÚN NORMAL

**Titular:** AYUNTAMIENTO DE POZUELO % **Propiedad:** 100

### DATOS DE REGISTRO

Nº Inscripciones en Registro:

1

**Registro de:** **Finca: Tomo: Libro: Folio: Superficie: Titular:**

OFICINA DE REGISTRO 2 POZUELO MADRID DE ALARCON 1102 867 32 212

### DATOS DEL CATASTRO

Nº Referencias Catastrales:

1

<u>Oficina Catastral de</u>	<u>Referencia Catastral</u>	<u>Políg.</u>	<u>Parcela</u>	<u>Manz.</u>	<u>Subár.</u>	<u>Unidad</u>	<u>Superficie</u>	<u>V. Catastral</u>
OFICINA CATASTRAL	2619308VK3722S0001TX						12.390,00	70.742,00

## RELACIÓN AMPLIADA DE BIENES

### OBSERVACIONES

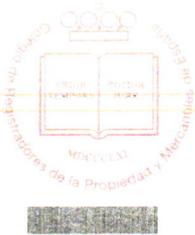
DICHA PARCELA SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA CONSTRUCCION DEL METRO LIGERO, POR LO QUE LAS SUPERFICIES AFECTADAS SON LAS SIGUIENTES:

- SUPERFICIE EXPROPIACION: 2.752,93 M
- OCUPACION TEMPORAL: 1.195,94 M

DICHAS SUPERFICIES SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS PARCELAS 11.200 (1.1.725); 11.202 (1.1.727) Y 11.203 (1.1.728)

### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

1.1.728.- ALTA. PARCELA VPR REPARCELACION CIUDAD DE LA IMAGEN. POLIGONO 2. SUPERFICIE: 12.390,34 M2. SECTOR: CIUDAD DE LA IMAGEN. NATURALEZA: URBANA. DESCRIPCION: PARCELA DE TERRENO DE FORMA IRREGULAR CONSTRUCCIONES: NO CONSTAN.  
CALIFICACION URBANISTICA: RESERVA VIARIA.  
CALIFICACION JURIDICA: USO Y DOMINIO PÚBLICO.



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

L 4505797



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO PROPIEDAD de POZUELO DE ALARCÓN Nº 2

calle Costanilla del Olivar nº 1 - 1º - 2º  
28223 - Pozuelo de Alarcón  
Tlfn. 91-799.25.15 Fax. 91-799.25.16

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión: CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

FINCA DE POZUELO DE ALARCON - Sec.2 Nº: 1102

Código Registral Único (CRU): 28128000240502

### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

**Naturaleza:** URBANA: Otros urbanas  
**Localización:** SITIO CIUDAD DE LA IMAGEN  
**Situación:** CIUDAD DE LA IMAGEN  
**Paraje:** P.VPR  
**Ref.Catastral:** NO CONSTA  
**Superficies:** Terreno: once mil quinientos metros, veintiocho decímetros cuadrados  
**Linderos:** Frente, Ayuntamiento de Pozuelo (26193/10)  
**Derecha,** Superficie patrimonial  
**Izquierda,** Calle Edgar Neville  
**Fondo,** Ayuntamiento (12221/02) y (26193/10)

*Pendiente de coordinación con el Catastro en los términos de la Ley 13 de 2015.*

URBANA.- PARCELA VPR en el polígono 2 del Plan Parcial Ciudad de la imagen. De forma irregular con superficie de doce mil trescientos noventa metros y cuatro decímetros cuadrados.

### TITULARIDADES

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON, con C.I.F. números P-2811500-D, titular del pleno dominio del 100%. Adquirida por CESIÓN en virtud de Certificación administrativa ordenada en Pozuelo de Alarcón, por Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el 22 de Diciembre de 2006, según consta en la inscripción 2ª, de fecha 7 de Febrero de 2007, al folio 212 del Tomo 32, Libro 32 de Pozuelo de Alarcón - Sec.2.

### CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario, no obstante y por razones informáticas, podría aparecer en la nota algún asiento referente a documentos ingresados en este Registro en el día de la fecha.

### ADVERTENCIAS

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta pesetas a que se refiere la precedente información resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos solo se acredita en perjuicio de tercero por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
  - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
  - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
  - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
  - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
  - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
  - En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## RELACIÓN AMPLIADA DE BIENES

**Código Bien:** 11202

**Bien:** PARCELA LV -11R REPARCELACION CIUDAD DE LA IMAGEN. POLIGONO 2

**Clasificación:** TERRENOS URBANOS

**Título:** PERTENECE EN PLENO DOMINIO AL AYUNTAMIENTO POR SU TÍTULO DE CESIÓN EFECTUADA POR "ARPEGIO", ACEPTADA EN VIRTUD DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2006 FORMALIZADA MEDIANTE ACTA DE CESION DE 22 DE DICIEMBRE DE 2006.

**Lindes:**

**NORTE:** LÍNEA QUEBRADA DE 17,34 M. DE LONGITUD CON PARCELA VPR  
**SUR:** LÍNEA RECTA DE 12,25 M. DE LONGITUD CON PARCELA LP  
**OESTE:** EN LÍNEA RECTA DE 6,44 CON VIAL RED PRIMARIA EJE-4 DEL P.C.P.P.A.C.C.  
**ESTE:** LÍNEA RECTA DE 170,26 M. DE LONGITUD CON PARCELA OC-D

### SITUACIÓN JURÍDICA

**T. Adquisición:** HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

**S. Patrimonial:** PROPIEDAD **S. Actual:** Contabilizado  
**Naturaleza:** DOMINIO PÚBLICO - USO PÚBLICO O GENERAL  
**Uso:** USO PÚBLICO COMÚN NORMAL  
**Titular:** AYUNTAMIENTO DE POZUELO % **Propiedad:** 100

### DATOS DE REGISTRO

Nº Inscripciones en Registro:

1

**Registro de:** **Finca: Tomo: Libro: Folio: Superficie: Titular:**

OFICINA DE REGISTRO 2 POZUELO DE ALARCON MADRID 1101 867 32 211

### **OBSERVACIONES**

DICHA PARCELA SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA CONSTRUCCION DEL METRO LIGERO, POR LO QUE LAS SUPERFICIES AFECTADAS SON LAS SIGUIENTES:

- SUPERFICIE EXPROPIACION: 2.752,93 M
- OCUPACION TEMPORAL: 1.195,94 M

DICHAS SUPERFICIES SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS PARCELAS 11.200 (1.1.725); 11.202 (1.1.727) Y 11.203 (1.1.728).

## RELACIÓN AMPLIADA DE BIENES

### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

1.1.727.- ALTA. PARCELA LV -11R REPARCELACION CIUDAD DE LA IMAGEN. POLIGONO 2. SUPERFICIE: 2.144,49 M2. SECTOR: CIUDAD DE LA IMAGEN. NATURALEZA: URBANA. DESCRIPCION: PARCELA DE TERRENO DE FORMA IRREGULAR. CONSTRUCCIONES: NO CONSTAN.  
CALIFICACION URBANISTICA: PROTECCIÓN DE VIARIO.  
CALIFICACION JURIDICA: USO Y DOMINIO PÚBLICO.



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA L 4505798



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO PROPIEDAD DE POZUELO DE ALARCÓN Nº 2

calle Costanilla del Olivar nº 1 - 1º - 2ª  
28223 - Pozuelo de Alarcón  
Tlfo. 91-799.25.15 Fax. 91-799.25.16

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

**Fecha de Emisión:** CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

**FINCA DE POZUELO DE ALARCON - Sec.2 Nº: 1101**

Código Registral Único (CRU): 28128000240496

### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

**Naturaleza:** URBANA: Otros urbanas

**Localización:** SITIO CIUDAD DE LA IMAGEN

**Situación:** CIUDAD DE LA IMAGEN

**Paraje:** P.LV-11R

**Ref.Catastral:** NO CONSTA

**Superficies:** Terreno: dos mil ciento cuarenta y cuatro metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados

Norte: línea de 17.34 con parcela VPR; Sur: línea de 12.25 m con parcela LP; Oeste:línea de 180.73 m con parcela EI-1; Este: línea de 170.26 m con parcela OC-D;

*Pendiente de coordinación con el Catastro en los términos de la Ley 13 de 2015.*

URBANA.- Parcela LV-11R en el polígono 2 del Plan parcial Ciudad de la imagen. De forma irregular con una superficie de dos mil ciento cuarenta y cuatro metros y cuarenta y nueve centímetros cuadrados.

### TITULARIDADES

**AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON, con C.I.F. números P-2811500-D**, titular del pleno dominio del 100%. Adquirida por CESIÓN en virtud de Certificación administrativa ordenada en Pozuelo de Alarcón, por Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el 22 de Diciembre de 2006, según consta en la inscripción 2ª, de fecha 7 de Febrero de 2007, al folio 214 del Tomo 32, Libro 32 de Pozuelo de Alarcón - Sec.2.

### CARGAS

**POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/1097 ASIENTO: 1 TOMO: 867 LIBRO: 32 FOLIO: 204 FECHA: 23/05/2003**

**AFECCIÓN:** Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados por el plazo de 5 años, a partir del día de la fecha. Alegada exención

**AFECCIÓN:** Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del 23 de Mayo de 2003. Según consta en la 1ª nota al margen de la insc/annot: 1ª, de fecha 23 de Mayo de 2003.

**AFECCIÓN:** Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados por el plazo de 5 años, a partir del 7 de Febrero de 2007. Alegada exención. Según consta en la 1ª nota al margen de la insc/annot: 2ª, de fecha 7 de Febrero de 2007.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

---

*AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario, no obstante y por razones informáticas, podría aparecer en la nota algún asiento referente a documentos ingresados en este Registro en el día de la fecha.*

#### ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta pesetas a que se refiere la precedente información resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos solo se acredita en perjuicio de tercero por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
  - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
  - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
  - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
  - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
  - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
  - En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## RELACIÓN AMPLIADA DE BIENES

**Código Bien:** 11199

**Bien:** PARCELA VP - VIARIO - CALLES EDGAR NEVILL, ANA MARISCAL, JOSE ISBERT Y VIRGILIO - REPARCELACION CIUDAD DE LA IMAGEN. POLIGONO 2

**Clasificación:** TERRENOS URBANOS

**Título:** PERTENECE EN PLENO DOMINIO AL AYUNTAMIENTO POR SU TÍTULO DE CESIÓN EFECTUADA POR "ARPEGIO", ACEPTADA EN VIRTUD DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2006 FORMALIZADA MEDIANTE ACTA DE CESION DE 22 DE DICIEMBRE DE 2006.

**Lindes:**

**TODOS** PARCELA FORMADA POR EL VIAL H DE 20 M. DE SECCION, LOS VIALES I, K DE 13,5 M. DE SECCION Y LA MITAD ESTE DEL VIAL E DE 20 M. SECCION

### SITUACIÓN JURÍDICA

**T. Adquisición** HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN

**S. Patrimonial:** PROPIEDAD

**Naturaleza:** DOMINIO PÚBLICO - USO PÚBLICO O GENERAL

**Uso:** USO PÚBLICO COMÚN NORMAL

**Titular:** AYUNTAMIENTO DE POZUELO % **Propiedad:** 100

### DATOS DE REGISTRO

Nº Inscripciones en Registro:

1

**Registro de:**

**Finca: Tomo: Libro: Folio: Superficie: Titular:**

OFICINA DE REGISTRO 2	POZUELO DE ALARCON	MADRID	251	559	14	193
--------------------------	-----------------------	--------	-----	-----	----	-----

### **DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

1.1.724.- ALTA. PARCELA VP - VIARIO REPARCELACION CIUDAD DE LA IMAGEN. POLIGONO 2. SUPERFICIE: 36.836,43 M2. SECTOR: CIUDAD DE LA IMAGEN. NATURALEZA: URBANA. CONSTRUCCIONES: NO CONSTAN. CALIFICACION URBANISTICA: VIARIO Y APARCAMIENTO. CALIFICACION JURIDICA: USO Y DOMINIO PÚBLICO.



Ayuntamiento de  
**POZUELO  
DE ALARCÓN**



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

11199  
L 4505801



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO PROPIEDAD de POZUELO DE ALARCÓN N° 2

calle Costanilla del Olivar n° 1 - 1° - 2ª

28223 - Pozuelo de Alarcón

Tlfo. 91-799.25.15 Fax. 91-799.25.16

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

**Fecha de Emisión:** CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

**FINCA DE POZUELO DE ALARCON - Sec.2 N°: 251**

Código Registral Único (CRU): 28128000226810

### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

**Naturaleza:** URBANA: Otros urbanas

**Localización:** SITIO CIUDAD DE LA IMAGEN

**Situación:** CIUDAD DE LA IMAGEN

**Paraje:** P. VP

**Ref.Catastral:** NO CONSTA

**Superficies:** Terreno: treinta y seis mil ochocientos treinta y seis metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados

Son los de las parcelas resultantes de la parcelación.

*Pendiente de coordinación con el Catastro en los términos de la Ley 13 de 2015.*

URBANA.- Número veinticinco.- Parcela denominada VP- Viario, procedente de la finca denominada Arroyo Meaques, perteneciente al polígono 2, Unidad de Ejecución número 2 del Plan parcial Ciudad de la imagen. Tiene una superficie de treinta y seis mil ochocientos treinta y seis metros cuarenta y tres decímetros cuadrados; cuya superficie está integrada en su totalidad por viario, motivo por el cual sus linderos son los de las parcelas resultantes de la parcelación.

### TITULARIDADES

**AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON, con C.I.F. números P-2811500-D**, titular del pleno dominio del 100%. Adquirida por CESIÓN en virtud de Certificación administrativa ordenada en Pozuelo de Alarcon, por Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcon el 22 de Diciembre de 2006, según consta en la inscripción 2ª, de fecha 7 de Febrero de 2007, al folio 193 del Tomo 14, Libro 14 de Pozuelo de Alarcon - Sec.2.

### CARGAS

**AFECCIÓN:** Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados por el plazo de 5 años, a partir del 7 de Febrero de 2007. Alegada exención. Según consta en la 1ª nota al margen de la insc/antot: 2ª, de fecha 7 de Febrero de 2007.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario, no obstante y por razones informáticas, podría aparecer en la nota algún asiento referente a documentos ingresados en este Registro en el día de la fecha.

## ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta pesetas a que se refiere la precedente información resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos solo se acredita en perjuicio de tercero por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
  - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
  - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
  - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
  - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
  - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
  - En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

**ANEXO IV - ACTA DE RECEPCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL  
PLAN PARCIAL DE CIUDAD DE LA IMAGEN**





VM/

### DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En Pozuelo de Alarcón, a 6 de octubre de 2004.

Se da cuenta de la solicitud de recepción de las obras de urbanización correspondientes a los Polígonos I y II del ámbito denominado CIUDAD DE LA IMAGEN, de este término municipal, presentada por ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A.

Debe tenerse en consideración los siguientes

#### HECHOS

**Primero.-** Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 27 de junio de 1995 se aprobaron definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento General de diversos ámbitos en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, entre los que se encontraban Unidades de Ejecución denominadas, respectivamente, Área de Reparto nº 7-CIUDAD DE LA IMAGEN Polígono I, y Área de Reparto nº 8-CIUDAD DE LA IMAGEN Polígono II.

**Segundo.-** El Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 14 de marzo de 2002 (Texto Refundido aprobado por Acuerdo del citado Consejo de Gobierno de 6 de junio de 2002) incorporó la referida ordenación en el Área de Planeamiento Incorporado A.P.I. 4.8-01 CIUDAD DE LA IMAGEN.

**Tercero.-** Al incorporar dichos ámbitos parte del término municipal de Madrid, la Administración Actuante fue la de la Comunidad de Madrid, cuya Comisión de Urbanismo tramitó y aprobó el correspondiente Proyecto de Urbanización en sesión celebrada el 19 de diciembre de 1995.

**Cuarto.-** Mediante escrito de 24 de febrero de 1999 ARPEGIO, S.A. solicita la recepción parcial de las obras de urbanización.

**Quinto.-** El 4 de octubre de 2004 el Ingeniero de Caminos Municipal ha emitido informe en el que señala que procede que por el Ayuntamiento se recepcione parcialmente de las obras de urbanización que se encuentran en este término municipal, con las siguientes condiciones:

1. ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A. deberá proceder, en el plazo máximo de TRES MESES contados a partir de la firma de la presente Acta, al asfaltado del viario público de los Polígonos 1 y 2 del ámbito CIUDAD DE LA IMAGEN, según plano adjunto como Anexo, proceso cuya contratación ya ha iniciado, de acuerdo con las indicaciones que los servicios técnicos municipales puedan realizar.
2. ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A. deberá redactar, tramitar y ejecutar el Proyecto de Parque Forestal localizado en la Parcela LP-1, según criterios municipales que se definan a tal efecto, por un coste máximo de 1.803.036 Euros (I.V.A. no incluido), al no ser posible en la actualidad hasta tanto se definan concretamente las infraestructuras que puedan afectar (posible desvío de la A-5, conexión con la M-511, trazado de la M-45, etc.)



3. ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A. deberá redactar y ejecutar el Proyecto de Construcción, incluyendo la dirección facultativa, del Trazado de la Conexión entre la Ciudad de la Imagen y la Carretera M-511, por un importe de 1.352.277,23 Euros (I.V.A. no incluido), en desarrollo del CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA REORDENACIÓN Y MEJORA DE ACCESOS DE LA 2ª FASE DE LA CIUDAD DE LA IMAGEN, suscrito en Pozuelo de Alarcón el 14 de septiembre de 1998.
4. ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A. deberá tramitar ante la Confederación Hidrográfica del Tajo y, en su caso, otros organismos que puedan resultar competentes en la materia, la legalización de la captación de 7.000 m<sup>3</sup> de agua con destino a riego, procedimiento que ya ha iniciado. En el supuesto de que tal legalización no sea posible, ARPEGIO, S.A. o la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación una vez se constituya, deberán encontrar soluciones alternativas.
5. ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A. conservará la urbanización del ámbito hasta la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 135.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, de la recepción de las obras de urbanización se levantará acta, firmada por el funcionario técnico facultativo designado por el Alcalde, el facultativo encargado de la dirección de las obras y la persona o entidad, pública o privada, responsable de la ejecución y el Alcalde o el Concejel en quien delegue al efecto.

En el presente caso se considera técnicamente razonable proceder a la recepción parcial de la urbanización excepto en los elementos señalados en el Anexo correspondiente, debiendo ponerse estas obras de urbanización a inmediata disposición del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días. La urbanización deberá ser entregada en perfectas condiciones de limpieza y policía, bien entendido que de no hacerse así estas operaciones serán realizadas por el Ayuntamiento con cargo a las garantías depositadas, o mediante ejecución subsidiaria, una vez transcurrido dicho plazo. De dicha entrega se extenderá el oportuno acta de recepción.

**SEGUNDO.-** Debe señalarse también que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 182.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Junta de Compensación es responsable del cumplimiento de las obligaciones de urbanización frente a la Administración actuante, tanto en lo que afecta a las características técnicas como en lo referido a los plazos. El incumplimiento de las obligaciones de ejecución de la urbanización habilitan al Ayuntamiento a la ejecución subsidiaria de ésta a costa de la Junta de Compensación, pudiendo para ello hacer uso de las garantías constituidas a tal fin. En el presente supuesto, al no haberse constituido Junta de Compensación, será responsable ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A.



**TERCERO.-** La adopción de las resoluciones destinadas a velar por el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas es una atribución del Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.j) y s). de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Recibir parcialmente las obras de urbanización localizadas dentro del término municipal de Pozuelo de Alarcón del ámbito definido por A.P.I. 4.8-01 CIUDAD DE LA IMAGEN, (Áreas de Reparto 7 y 8 de las Área de Reparto nº 7-CIUDAD DE LA IMAGEN Polígonos I y II de las Normas Subsidiarias de Planeamiento General de 27 de junio de 1995), con las siguientes condiciones:

1. ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A. deberá proceder, en el plazo máximo de TRES MESES contados a partir de la firma de la presente Acta, al asfaltado del viario público de los Polígonos 1 y 2 del ámbito CIUDAD DE LA IMAGEN, según plano adjunto como Anexo, proceso cuya contratación ya ha iniciado, de acuerdo con las indicaciones que los servicios técnicos municipales puedan realizar.
2. ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A. deberá redactar, tramitar y ejecutar el Proyecto de Parque Forestal localizado en la Parcela LP-1, según criterios municipales que se definan a tal efecto, por un coste máximo de 1.803.036 Euros (I.V.A. no incluido), al no ser posible en la actualidad hasta tanto se definan concretamente las infraestructuras que puedan afectar (posible desvío de la A-5, conexión con la M-511, trazado de la M-45, etc.)
3. ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A. deberá redactar y ejecutar el Proyecto de Construcción, incluyendo la dirección facultativa, del Trazado de la Conexión entre la Ciudad de la Imagen y la Carretera M-511, por un importe de 1.352.277,23 Euros (I.V.A. no incluido), en desarrollo del CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA REORDENACIÓN Y MEJORA DE ACCESOS DE LA 2ª FASE DE LA CIUDAD DE LA IMAGEN, suscrito en Pozuelo de Alarcón el 14 de septiembre de 1998.
4. ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A. deberá tramitar ante la Confederación Hidrográfica del Tajo y, en su caso, otros organismos que puedan resultar competentes en la materia, la legalización de la captación de 7.000 m<sup>3</sup> de agua con destino a riego, procedimiento que ya ha iniciado. En el supuesto de que tal legalización no sea posible, ARPEGIO, S.A. o la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación una vez se constituya, deberán encontrar soluciones alternativas.
5. ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A. conservará la urbanización del ámbito hasta la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación.



Todas estas cuestiones deberán ser resueltas de acuerdo con las directrices del Servicio de Ingeniería municipal.

**SEGUNDO.-** Requerir a ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIONES INDUSTRIALES, S.A. para que, en el **plazo de diez días** proceda a poner a disposición del Ayuntamiento las vías públicas y obras de urbanización del ámbito en perfectas condiciones de limpieza, policía y funcionamiento; bien entendido que de no hacerse así estas operaciones serán realizadas por el Ayuntamiento con cargo a las garantías depositadas una vez transcurrido dicho plazo

**TERCERO.-** En cumplimiento de lo anterior, requerir al Servicio de Infraestructuras para que a la entrega de la urbanización proceda **al levantamiento del acta de recepción de obras de urbanización**, de acuerdo con lo previsto en el art. 135.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, designando al Ingeniero de Caminos Municipal, D. LEOPOLDO GÓMEZ GUTIÉRREZ como funcionario técnico facultativo municipal para suscribir dicho acto.

**CUARTO.-** Advertir que en caso de incumplimiento el Ayuntamiento podrá ejecutar directamente las obras necesarias para la subsanación de las diferentes deficiencias señaladas en el apartado primero, previa ejecución de las garantías constituidas o mediante la ejecución subsidiaria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



D. Jesús Sepúlveda Recio.

p.s.m.  
LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Elvira García García.



VM/

## ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

En Pozuelo de Alarcón, a 6 de octubre de 2004.

Reunidos, D. JESÚS SEPÚLVEDA RECIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; D. EDUARDO LARRAZ RIESGO, Consejero-Delegado de ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A.; D. LEOPOLDO GÓMEZ GUTIÉRREZ, Ingeniero de Caminos Municipal, Técnico Facultativo designado a este efecto por el Ayuntamiento y D. TOMÁS FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, Director Facultativo de las obras de urbanización del Plan Parcial Ciudad de la Imagen (A.P.I. 4.8-01 del P.G.O.U.), en ejecución del Decreto de la Alcaldía de 6 de octubre de 2004 (del que se adjunta fotocopia) y en virtud de lo dispuesto en el art. 135.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El objeto del presente acto es la recepción por el Ayuntamiento de las obras de urbanización correspondientes al citado ámbito dentro del término municipal de Pozuelo de Alarcón, con las condiciones siguientes:

1. ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A. deberá proceder, en el plazo máximo de TRES MESES contados a partir de la firma de la presente Acta, al asfaltado del viario público de los Polígonos 1 y 2 del ámbito CIUDAD DE LA IMAGEN, según plano adjunto como Anexo, proceso cuya contratación ya ha iniciado, de acuerdo con las indicaciones que los servicios técnicos municipales puedan realizar.
2. ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A. deberá redactar, tramitar y ejecutar el Proyecto de Parque Forestal localizado en la Parcela LP-1, según criterios municipales que se definan a tal efecto, por un coste máximo de 1.803.036 Euros (I.V.A. no incluido), al no ser posible en la actualidad hasta tanto se definan concretamente las infraestructuras que puedan afectar (posible desvío de la A-5, conexión con la M-511, trazado de la M-45, etc.)
3. ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A. deberá redactar y ejecutar el Proyecto de Construcción, incluyendo la dirección facultativa, del Trazado de la Conexión entre la Ciudad de la Imagen y la Carretera M-511, por un importe de 1.352.277,23 Euros (I.V.A. no incluido), en desarrollo del CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA REORDENACIÓN Y MEJORA DE ACCESOS DE LA 2ª FASE DE LA CIUDAD DE LA IMAGEN, suscrito en Pozuelo de Alarcón el 14 de septiembre de 1998.
4. ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A. deberá tramitar ante la Confederación Hidrográfica del Tajo y, en su caso, otros organismos que puedan resultar competentes en la materia, la legalización de la captación de 7.000 m<sup>3</sup> de agua con destino a riego, procedimiento que ya ha iniciado. En el supuesto de que tal legalización no sea posible, ARPEGIO, S.A. o la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación una vez se constituya, deberán encontrar soluciones alternativas.



5. ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A. conservará la urbanización del ámbito hasta la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación.

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a:

1. A terminar el procedimiento de Constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación CIUDAD DE LA IMAGEN a la mayor brevedad posible, y, en todo caso, a contestar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública y aprobar definitivamente los Estatutos en el plazo de DOS MESES desde la firma de la presente Acta.
2. Aceptar y formalizar las cesiones de las parcelas de uso público establecidas por el planeamiento en vigor en el ámbito de la CIUDAD DE LA IMAGEN, Polígonos 1 y 2.

Y para que así conste, firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

D. Jesús Sepúlveda Recio  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento  
de Pozuelo de Alarcón.

D. Leopoldo Gómez Gutiérrez.  
Ingeniero de Caminos Municipal-  
Técnico Facultativo.

D. Eduardo Larraz Riesgo.  
Consejero-Delegado de ARPEGIO,  
ÁREAS DE PROMOCIÓN  
EMPRESARIAL, S.A.

D. Tomás Fernández Jiménez.  
Director Facultativo de las obras de  
urbanización

**ANEXO V - ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION  
PUNTUAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL UZ 3.7-01  
"CASABLANCA"**





<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 5Q2E 3T2M 6510 1Y68 0F18 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00AL	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/19

### CERTIFICADO

**EDUARDO ORIA DE RUEDA ELORRIAGA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 03-03-2021, al punto 10 **“APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN UZ 3.7-01 “CASABLANCA”** adoptó el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido examinado en la sesión de 01 de marzo de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 27 de febrero de 2021, que se transcribe:

*“Visto el estado en que se encuentra la tramitación del expediente relativo a la Modificación Puntual del Proyecto de Urbanización del UZ 3.7-01 “CASABLANCA”, que afecta únicamente al “Proyecto de construcción para la remodelación del enlace entre la Ctra. M-511 y el acceso a la Ciudad de la Imagen”, formulado por LA FINCA SOMOSAGUAS GOLF, S.L., así como los informes técnicos obrantes en el expediente y en concreto, visto el informe TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 26 de febrero de 2021, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente*

#### ACUERDO

*PRIMERO. - ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones presentadas por el Canal de Isabel II con NRE 414714/2020 y fecha 4 de diciembre de 2020, en los términos y por los motivos expuestos en el informe de la Arquitecto Municipal, Jefe de Planeamiento de 18 de febrero de 2021.*

*SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual del Proyecto de Urbanización del UZ 3.7-01 “CASABLANCA”, que afecta únicamente al “Proyecto de construcción para la remodelación del enlace entre la Ctra. M-511 y el acceso a la Ciudad de la Imagen”, formulado por LA FINCA SOMOSAGUAS GOLF, S.L., y concretado en la documentación aportada el 24 de julio de 2020 con NRE 2020/20738 y el 17 de febrero de 2021 con NRE 6073/2021 (documentación que sustituye parcialmente a la que fuera aprobada inicialmente), ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80.2.c) y concordantes de la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 141.4 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico con las siguientes condiciones que se derivan del informe de la Arquitecto Municipal Jefe de Planeamiento Urbanístico de fecha 18 de febrero de 2021, que son las siguientes:*

*1º.-Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Plan Parcial para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión para equipamientos, espacios libres de uso público, y materialización de la cesión del 10% del aprovechamiento.*

2º.-Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales y supramunicipales.

3º.-En la ejecución de las obras se prestará una especial atención al replanteo y colocación final de los elementos de mobiliario urbano de forma que la misma no entorpezca el paso de los peatones en general y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras arquitectónicas y consiguiendo la mayor anchura útil posible de las aceras.

4º. Con carácter anterior al inicio de las obras el promotor deberá:

- Contar con la autorización de todos los organismos afectados, en cumplimiento con la normativa que resulte de aplicación (Dirección General de Infraestructuras de Transporte colectivo de la Comunidad de Madrid, Dirección General de Carreteras, Cuartel General Subregional Conjunto Sudoeste de la OTAN y Confederación Hidrográfica del Tajo)

5º.-De cara al futuro desarrollo material de la actuación se deberá tener en cuenta la O.M. 256/2001, de 4 de diciembre, que fija la zona de seguridad radioeléctrica del Cuartel General Subregional Conjunto Sudoeste de la OTAN.

6º. Se deberán cumplir las condiciones establecidas en el informe emitido por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid de fecha 01.06.2020.

7º. Asimismo, en cumplimiento del informe de la Dirección General de Carreteras de fecha 02.02.2021 en las obras a acometer para el retranqueo de la red de telecomunicaciones existente en la zona de dominio público de la carretera M-511, entre los pkk 1+700 y 2+400 margen derecha, el promotor de las obras llevará a cabo la obra civil necesaria para el retranqueo bajo su coste y, posteriormente, Telefónica S.A. llevará a cabo el traslado de las líneas existentes en el interior de las canalizaciones actuales a las nuevas canalizaciones ejecutadas, debiendo ser asumido dicho traslado mecánico de las líneas por la empresa titular de las instalaciones, todo ello de acuerdo al Convenio vigente entre la Compañía y esta Dirección General de Carreteras.

8º.-Los accesos previstos desde la glorieta que queda en el margen septentrional de la carretera M-511, hacia la parcela deportiva del UZ 3.7-01 y los terrenos del UZ 3.7-02 podrían verse afectados por la Modificación del PGOU nº 4, actualmente en tramitación.

9º.-En relación con la ocupación de los suelos titularidad del Ministerio de Defensa afectados por la Modificación del Proyecto de Urbanización del UZ 3.7-01 "CASABLANCA", que afecta únicamente al "Proyecto de construcción para la remodelación del enlace entre la Ctra. M-511 y el acceso a la Ciudad de la Imagen", en un futuro se procederá, de conformidad con dicho organismo, bien a la suscripción del correspondiente Acta de reconocimiento de aprovechamiento que generen dichos suelos en el desarrollo futuro del UZ 3.7-02, o bien a la obtención de los suelos afectados mediante la tramitación del correspondiente procedimiento expropiatorio, siendo sujeto expropiante el Ayuntamiento y beneficiario de la misma la Junta de Compensación, que asumirá el pago del justiprecio que legalmente proceda, comprometiéndose, una vez obtenido el suelo a su cesión al Ayuntamiento mediante la formalización del correspondiente acta.

10º.- En cumplimiento con el informe del Canal de Isabel II, S.A., de fecha 03.12.2020, las obras a desarrollar cumplirán con la normativa del régimen de las bandas infraestructuras de agua (BIA) y de franjas de protección (FP) de las normas técnicas para redes de abastecimiento de CANAL DE ISABEL II

11º.- Se deberán cumplir las condiciones establecidas en el informe emitido por la D.G. de Carreteras e Infraestructuras de Transporte Colectivo, en su informe de fecha 02.06.2020:

- El izado de cada tramo de armadura se realizará entre tren y tren y fuera de la hora punta de circulación, definida entre las 06:00AM y las 10:30AM.

- La maquinaria no podrá desplazarse entre los diversos tajos en presencia de trenes. Además de lo anterior, se implantará una limitación de velocidad de circulación en la zona de trabajos.

- Los trabajos que no se adapten a estas condiciones se realizarán sin tensión en catenaria y sin circulación de trenes, desde 02:30AM a 05:30AM.

- El solicitante deberá aportar un sistema de control de deformaciones en la superficie de la plataforma tranviaria y en la estructura del muro. Los resultados de las mediciones topográficas deberán entregarse a MLO en un plazo máximo de 24 h desde la toma de datos.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 5Q2E 3T2M 6510 1Y68 0F18 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00AL	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/19

- Se garantizará la adecuada funcionalidad de los sistemas de recogida de aguas y drenaje durante todas las fases de la obra y en el estado definitivo, sin que la modificación de las redes existentes suponga un perjuicio para la infraestructura y/o instalaciones de Metro Ligerero.

- Con el objeto de permitir el paso de un transporte especial para el traslado de Metros Ligeros por carretera, la "rotonda norte" prevista en el enlace deberá ser remontable. La solución de pavimentos remontables prevista para la "rotonda sur" del enlace es adecuada para las necesidades de Metro Ligerero Oeste.

- El nuevo alumbrado previsto deberá desconectarse del suministro actualmente realizado desde las instalaciones de Talleres y Cocheras. Los desmontajes de elementos de alumbrado, videovigilancia, postes, luminarias y barreras de balizamiento del vial a demoler serán a costa del Solicitante y se entregarán a Metro Ligerero Oeste en el almacén que en su momento determine Metro Ligerero Oeste.

- El sistema de videovigilancia deberá mantenerse en servicio a lo largo de toda la obra, reponiéndose la canalización en caso de ser necesaria su demolición.

- En cualquier caso, el solicitante deberá disponer permanentemente en obra de un piloto de seguridad en comunicación con los equipos de ejecución y el Puesto de Control Central de Metro Ligerero Oeste.

- Tanto el personal de Metro Ligerero Oeste como la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo podrán inspeccionar la zona y ordenar la paralización de los trabajos en caso de que estos supongan un riesgo para las instalaciones o circulación.

12º.- Se deberán cumplir las condiciones establecidas en el informe emitido por la Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa, en su informe de fecha 05.02.2021:

- Cualquier proyecto futuro de concreta construcción de edificios deberá ser nuevamente informado por el MINISDEF, y en dicho proyecto se deberá definir la posición y características de la maquinaria a emplear para la edificación (grúas, grúas torre, camión grúa, etc.) a fin de determinar la incidencia en cada caso particular de estos elementos.

13º.- En cumplimiento de la estipulación decimoquinta del Convenio Urbanístico para la ejecución del planeamiento del sector UZ 3.7-01 "Casablanca", firmado con fecha 14.11.11 tras su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 26.10.11, la conservación, limpieza y trabajos de las zonas verdes incluidas en el sector, será por cuenta de los promotores durante un plazo de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras de urbanización, debiendo aportarse la debida garantía, definida en el Proyecto de Urbanización, a favor del municipio, por importe de 95.444,89 €, una vez se reciban las obras de urbanización por la Gerencia Municipal de Urbanismo. La supervisión de la conservación de los elementos vegetales se llevará a cabo por parte de la Concejalía de Medio Ambiente, que asimismo tramitará, cuando proceda, la devolución de la garantía consignada a tales efectos.

14º.- En materia de arbolado, la Medida Compensatoria asociada a la tala del arbolado afectado por el desarrollo del Proyecto de Urbanización (104 uds), y que a continuación se relaciona, se ha cuantificado por la Ingeniero Técnico Forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo y asciende al montante económico de Treinta mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (30.457,50 €), que podrá consignarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a través de una garantía, de tal forma que una vez finalizadas las obras de urbanización y realizada la nueva plantación de arbolado en el ámbito (revegetación del nuevo viario y del Espacio Libre Público, descontando la zona de servidumbre que deberá quedar desarbolada), por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo se efectuará valoración de mercado del arbolado plantado (valor de mercado calculado mediante la base de precios de PAISAJISMO en vigor), que se descontará de la valoración inicial garantizada, debiendo el interesado dar cumplimiento efectivo y total a la obligación de reposición del arbolado hasta

alcanzar el importe de la valoración inicial correspondiente al arbolado eliminado, mediante el depósito en el vivero municipal de árboles por el referido valor, o mediante la ejecución por el Ayuntamiento del resto de la garantía resultante. Una vez cumplida la obligación referida, y previa solicitud por el interesado, se podrá iniciar el trámite para la devolución de la garantía depositada.

ID	Género_Especie	Ø Base (cm)	Propuesta
001	<i>Ulmus pumila</i>	23,0	Tala
002	<i>Prunus dulcis</i>	12,3	Limpieza
003	<i>Prunus dulcis</i>	15,4	Limpieza
004	<i>Ulmus pumila</i>	26,1	Tala
006	<i>Prunus dulcis</i>	10,5	Limpieza
007	<i>Prunus dulcis</i>	9,8	Limpieza
008	<i>Prunus dulcis</i>	15,2	Limpieza
009	<i>Ulmus minor</i>	13,9	Limpieza
010	<i>Prunus dulcis</i>	9,6	Limpieza
011	<i>Ulmus pumila</i>	41,9	Tala
013	<i>Ulmus pumila</i>	34,4	Tala
014	<i>Ulmus pumila</i>	29,9	Tala
015	<i>Ulmus pumila</i>	46,0	Tala
016	<i>Ulmus pumila</i>	43,3	Tala
017	<i>Ulmus pumila</i>	56,0	Tala
018	<i>Ulmus pumila</i>	23,0	Tala
019	<i>Ulmus pumila</i>	18,0	Tala
020	<i>Ulmus pumila</i>	12,1	Limpieza
021	<i>Ulmus minor</i>	26,7	Tala
022	<i>Ulmus pumila</i>	12,9	Limpieza
023	<i>Gleditsia triacanthos</i>	23,1	Tala
024	<i>Ulmus pumila</i>	36,0	Tala
025	<i>Populus nigra</i>	26,4	Tala
026	<i>Ulmus minor</i>	33,1	Tala
027	<i>Populus nigra</i>	35,0	Tala
028	<i>Populus nigra</i>	32,5	Tala
029	<i>Ulmus pumila</i>	21,3	Tala
030	<i>Ulmus pumila</i>	20,0	Tala
031	<i>Gleditsia triacanthos</i>	20,6	Tala
032	<i>Ulmus pumila</i>	29,1	Tala
033	<i>Ulmus pumila</i>	35,0	Tala
034	<i>Ulmus pumila</i>	35,0	Tala
035	<i>Ulmus pumila</i>	35,0	Tala
036	<i>Ulmus pumila</i>	33,5	Tala
037	<i>Ulmus pumila</i>	40,2	Tala
038	<i>Ulmus pumila</i>	30,5	Tala
039	<i>Ulmus pumila</i>	23,2	Tala
040	<i>Populus nigra</i>	33,0	Tala
041	<i>Gleditsia triacanthos</i>	25,0	Tala
042	<i>Ulmus pumila</i>	10,0	Limpieza
043	<i>Ulmus pumila</i>	6,0	Limpieza
044	<i>Ulmus pumila</i>	7,0	Limpieza
045	<i>Ulmus pumila</i>	10,0	Limpieza
046	<i>Ulmus pumila</i>	10,0	Limpieza
047	<i>Morus alba</i>	10,0	Limpieza
048	<i>Ulmus pumila</i>	11,0	Limpieza
049	<i>Ulmus pumila</i>	8,0	Limpieza
050	<i>Ulmus minor</i>	7,0	Limpieza
052	<i>Ulmus minor</i>	43,0	Tala
053	<i>Pinus pinea</i>	36,0	Tala
054	<i>Pinus pinea</i>	41,0	Tala
055	<i>Ulmus minor</i>	54,1	Tala
056	<i>Ulmus minor</i>	-	Tala



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 5Q2E 3T2M 6510 1Y68 0F18 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00AL	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/19

ID	Género_Especie	Ø Base (cm)	Propuesta
058	<i>Pinus pinea</i>	41,2	Tala
059	<i>Pinus pinea</i>	39,6	Tala
060	<i>Ulmus pumila</i>	21,0	Tala
061	<i>Ulmus pumila</i>	22,0	Tala
062	<i>Ulmus pumila</i>	17,0	Tala
063	<i>Ulmus pumila</i>	7,0	Limpieza
064	<i>Ulmus pumila</i>	7,0	Limpieza
065	<i>Ulmus pumila</i>	7,0	Limpieza
066	<i>Ailanthus altissima</i>	11,0	Tala
067	<i>Quercus ilex</i>	11,0	Limpieza
070	<i>Quercus ilex</i>	10,6	Limpieza
071	<i>Prunus dulcis</i>	7,0	Limpieza
072	<i>Ulmus minor</i>	58,5	Tala
073	<i>Celtis australis</i>	5,0	Limpieza
074	<i>Ulmus minor</i>	31,0	Tala
075	<i>Ulmus minor</i>	30,0	Tala
076	<i>Ulmus minor</i>	20,0	Tala
077	<i>Ulmus minor</i>	10,0	Tala
078	<i>Ulmus minor</i>	30,0	Tala
079	<i>Ulmus minor</i>	23,0	Tala
080	<i>Ulmus minor</i>	13,0	Limpieza
081	<i>Ulmus minor</i>	15,4	Limpieza
082	<i>Morus alba</i>	34,0	Tala
083	<i>Ulmus minor</i>	13,1	Limpieza
084	<i>Ulmus minor</i>	13,0	Limpieza
085	<i>Ulmus minor</i>	11,0	Limpieza
086	<i>Ailanthus altissima</i>	12,0	Tala
087	<i>Ailanthus altissima</i>	11,0	Tala
088	<i>Populus nigra</i>	21,0	Tala
089	<i>Ailanthus altissima</i>	5,0	Tala
090	<i>Ulmus minor</i>	11,2	Limpieza
091	<i>Ulmus minor</i>	10,0	Limpieza
092	<i>Ulmus minor</i>	12,1	Limpieza
093	<i>Ulmus minor</i>	16,1	Tala
094	<i>Ulmus minor</i>	10,1	Limpieza
095	<i>Ulmus minor</i>	15,6	Limpieza
096	<i>Ulmus minor</i>	7,0	Limpieza
097	<i>Ulmus minor</i>	11,0	Limpieza
098	<i>Gleditsia triacanthos</i>	18,0	Tala
099	<i>Ulmus minor</i>	11,0	Limpieza
100	<i>Ulmus minor</i>	21,0	Tala
101	<i>Ulmus minor</i>	20,0	Tala
102	<i>Ulmus pumila</i>	21,0	Tala
103	<i>Pinus pinea</i>	32,1	Tala

ID	Género_Especie	Ø Base (cm)	Propuesta
104	<i>Ulmus pumila</i>	18,0	Tala
105	<i>Ulmus pumila</i>	51,2	Tala
106	<i>Ulmus pumila</i>	30,0	Tala
107	<i>Ulmus pumila</i>	40,0	Tala
108	<i>Ulmus pumila</i>	20,0	Tala
110	<i>Ulmus pumila</i>	16,0	Tala
111	<i>Ulmus pumila</i>	11,0	Limpieza

15º.- Asimismo, 7 pies arbóreos que vegetan en buen estado y con posibilidades de trasplante, se trasplantarán en la época adecuada (octubre-abril), dentro de los espacios libres públicos, de acuerdo con el protocolo de trasplante que se adjunta al citado informe. A los efectos de garantizar el buen fin de dichos trasplantes, previo a la actuación de trasplante se depositará en la Tesorería Municipal una garantía por un importe de Dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cinco céntimos (2.644,05 €).

ID	Género_Especie	Ø Base (cm)	Propuesta
005	<i>Prunus dulcis</i>	16,8	Trasplante
012	<i>Prunus dulcis</i>	26,1	Trasplante
051	<i>Celtis australis</i>	28,5	Trasplante
057	<i>Prunus dulcis</i>	33,0	Trasplante
068	<i>Prunus dulcis</i>	30,0	Trasplante
069	<i>Prunus dulcis</i>	25,0	Trasplante
109	<i>Prunus dulcis</i>	27,0	Trasplante

16º. En relación con los residuos de construcción y demolición a producir en las obras de remodelación del enlace entre la carretera M-511 y el acceso a la Ciudad de la Imagen, antes de su inicio, los Promotores deberán constituir y depositar una fianza o garantía financiera equivalente que responda de la correcta gestión de los mismos, por importe de 119.578,06 €. Antes del inicio de la ejecución de las obras de urbanización, deberá presentarse la fianza o garantía financiera equivalente por la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición, a depositar por el solicitante de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio,

17º.- Para asegurar la correcta ejecución de las obras de urbanización, antes del inicio de las obras de urbanización se deberá aportar la debida garantía a favor del Municipio por importe del 10% del total previsto para aquéllas, según el Presupuesto de Contrata resultante final. A tales efectos, y teniendo en cuenta que la garantía correspondiente a la gestión de residuos se consigna de manera independiente y coincide con el valor íntegro que figura en el capítulo correspondiente del presupuesto del proyecto, el montante económico correspondiente al 10% será la cantidad que resulte tras descontar la cuantía íntegra correspondiente a la gestión de los residuos de construcción y demolición, y asciende a la cantidad de 541.999,14 €

En relación con la garantía a depositar por el Promotor, a favor del Municipio por importe del 10% del total previsto según el Presupuesto de Contrata resultante final, para asegurar la correcta ejecución de las obras de urbanización, se señala que dado que la autorización de inicio de obras de la Dirección General de Carreteras exigía el depósito de una fianza para garantizar la correcta ejecución de las obras, por importe de 550.000,00 €, se entiende que, para las obras incluidas en el Documento Nº 2 (Nuevo Enlace en M-511 con C/ Edgar Neville. Pozuelo de Alarcón (Madrid)) no resulta necesario establecer otra garantía a nivel municipal, debiendo justificarse antes del inicio de las obras su depósito en dicho organismo. En el caso de que finalmente la garantía a requerir por la D.G. de Carreteras en la presentación del Proyecto Refundido no alcance el 10% del PEC (sin IVA), que sería de 448.694,37 €, deberá garantizarse ante el Ayuntamiento dicha diferencia con anterioridad al inicio de las obras.

A tales efectos, para asegurar la correcta ejecución de las obras de urbanización, antes del inicio de las obras de urbanización se deberá aportar la debida garantía a favor del Municipio por importe del 10% del total previsto para aquéllas, según el Presupuesto de Contrata resultante final. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y que la garantía correspondiente a la gestión de residuos se consigna de manera independiente y coincide con el valor íntegro que figura en el capítulo correspondiente del presupuesto del proyecto, el montante económico correspondiente al 10% será la cantidad que resulte tras descontar la cuantía íntegra correspondiente a la gestión de los residuos de construcción y demolición y el 10% del Proyecto contenido en el Documento Nº 2 (Nuevo Enlace en M-511 con C/ Edgar Neville. Pozuelo de Alarcón (Madrid)), y asciende a la cantidad de 93.398,02 €



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 5Q2E 3T2M 6510 1Y68 0F18 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00AL	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/19

Documento	Ejecución Material	RCD	Ejecución Contrata (sin IVA)	Ejecución Material	Ejecución Contrata (sin IVA)	10%
	CON RCD			SIN RCD		
Nuevo Enlace	3.849.368,63	78.827,74	4.580.748,67	3.770.540,89	4.486.943,66	448.694,37
Prolongación Edgar Neville	514.723,61	11.498,05	612.521,10	503.225,56	598.838,42	59.883,84
Carril bici	215.548,53	7.596,20	256.502,75	207.952,33	247.463,27	24.746,33
Adenda	95.335,51	21.656,07	113.449,26	73.679,44	87.678,53	8.767,85
<b>Total</b>	<b>4.674.976,28</b>		<b>5.563.221,77</b>	<b>4.555.398,22</b>	<b>5.420.923,88</b>	<b>93.398,02</b>

18º.- Se somete a la consideración de los servicios jurídicos el momento procesal en el que proceda la devolución de las garantías consignadas en relación con el Proyecto de Urbanización cuya modificación puntual se plantea y es el objeto del presente informe.

19º.- Antes del comienzo de las obras se comunicará, formal y fehacientemente al Ayuntamiento, la designación del Director Facultativo de las obras, con la aceptación expresa del mismo.

20º.- Se realizará una supervisión periódica de las obras por parte de los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo mediante visitas de obra programadas con responsabilidad de comunicación por parte del promotor y la dirección facultativa con al menos tres (3) visitas, la primera (1ª) en el momento de replanteo y acta de inicio de las obras, la segunda (2ª) antes de cerrar las zanjas de saneamiento o canalización de instalaciones y la tercera (3ª) a la finalización de las obras para su recepción. No obstante, se entregará a esta Gerencia la Programación de las Obras con el fin de facilitar el seguimiento de las mismas.

21º.- En la ejecución de las obras, se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar una adecuada protección del medio ambiente, y, en especial, se tendrán presentes las siguientes:

- Se evitará la generación de polvo regando periódicamente y obligando a los camiones a circular con la carga cubierta.
- Se tomarán las medidas necesarias en caso de que se prevea sobrepasar los límites de ruido, permitidos durante la ejecución de las obras.
- Se prohibirán operaciones de mantenimiento de camiones y maquinaria en las que accidentalmente se puedan verter aceites, aguas residuales y carburantes.
- La capa de tierra vegetal que se retire, se deberá acopiar, sin superar 1,5 m. de altura, abonarla y sembrarla con leguminosas.

22º.- En el caso de que durante el desarrollo de la actuación apareciera cualquier resto arqueológico, los Promotores deberán comunicarlo a la Dirección General del Patrimonio Histórico, que determinará las labores a realizar.

23º.- Antes de la recepción de las obras de urbanización, se deberá acreditar y comprobar fehacientemente por el Ayuntamiento, la realidad dimensional de las parcelas de cesión

*al mismo, para lo que, cuando el estado de ejecución de las obras lo permita, y con la antelación suficiente con respecto a la recepción de las mismas, los promotores solicitarán del Ayuntamiento, que se realice dicha comprobación, facilitando a los Servicios Técnicos Municipales los medios y condiciones necesarias para ello.*

24. º- *Se facilitarán al Ayuntamiento los materiales de reposición, para lo que bastará con dejar en depósito los sobrantes y materiales especiales.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Vº Bº  
ALCALDESA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga